

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XL. — No. 3502	SABADO, SEPTIEMBRE 10 DE 1949	GOBIERNO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION No. 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 257.315
EDICION DE 26 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES		SALTA	

HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el **BOLETIN OFICIAL**, regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 8 a 12 30 horas.

Sábado : de 8 a 11 horas.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Sr. EMILIO ESPELTA

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Dr. J. ARMANDO CARO

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. JAIME DURAN

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. DANTON J. CERMESONI

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE Nº 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del **BOLETIN OFICIAL**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto Nº 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — **SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL** se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción. se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	0.20
" " de más de 1 mes hasta	"
" " 1 año	0.50
" " de más de 1 año	1.—
Suscripción mensual	2.30
" trimestral	6.50
" semestral	12.70
" anual	25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del **BOLETIN OFICIAL** se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará **UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).**

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el **BOLETIN OFICIAL** pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de 1/4 pág.	\$ 7.—
2º De más de 1/4 y hasta 1/2 pág.	12.—
3º " " 1/2 " " 1 "	20.—
4º " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. (Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios ó testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—
Poseción treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Vehículos, maquinarias y ganados,	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Muebles y útiles de trabajo,	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—
Otros edictos judiciales,	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Licitaciones,	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Edictos de Minas,	40.—	3.—	—	—	—	—
Contratos de Sociedades,	30.—	2.50	—	—	—	—
Balances,	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—
Otros avisos,	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de substitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

LEYES PROMULGADAS:

			PAGINAS
No. 1061 de Septiembre 5 de 1949	— Acuerda un subsidio a la Comisión Pro-Templo de Cnel. Moldes,		4
" 1062 " " " " "	— Autoriza al P. E. a invertir una partida para efectuar reparaciones en la Iglesia de S. Antonio de los Cobres,	4 al 5	5
" 1063 " " " " "	— Amplia el subsidio mensual acordado al Centro Argentino,		5

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

			PAGINAS
No. 16836 de Septiembre 5 de 1949	— Dispone se pague una partida a Direc. Gral. de Turismo,		5
" 16837 " " " " "	— Adscribe al Museo Provincial de Fomento, a una empleada de Direc. Gral. de Comercio é Industrias,		5
" 16838 " " " " "	— Aprueba certificado parcial por trabajos realizados en la Estación Sanitaria de "El Galpón",		5
" 16839 " " " " "	— Aprueba documentación por trabajos a realizarse en un local de la Comisaría de la "La Viña",	5 al 6	6
" 16840 " " " " "	— Aprueba una licitación pública para explotación forestal,		6
" 16842 " " " " "	— Reactualiza la designación de un funcionario de Adm. Gral. de Aguas de Salta,		6
" 16843 " " " " "	— Aprueba certificado por trabajos ejecutados en un Resguardo Policial,		6
" 16844 " " " " "	— Autoriza la transferencia de una partida de la ley de Presupuesto vigente,	6 al 7	7
" 16845 " " " " "	— Dispone se pague una partida a Direc. Gral. de Investigaciones Económicas y Sociales,		7
" 16846 " " " " "	— Dispone se pague una partida a don Daniel Issa,		7
" 16847 " " " " "	— Deja cesante a un empleado de Div. Industrial de la Cárcel,		7
" 16848 " " " " "	— Dispone se pague una partida don Eugenio Tosoni,		7
" 16849 " " " " "	— Aprueba un gasto efectuado por Direc. Gral. de Inmuebles,		7
" 16850 " " " " "	— Adjudica las refecciones de un automóvil,	7 al 8	8
" 16851 " " " " "	— Designa funcionarios para intervenir en el remate de terrenos en "Gral. Güemes",		8
" 16852 " " " " "	— Aprueba un acta del H. Consejo de Adm. Gral. de Aguas de Salta,		8
" 16853 " " " " "	— Dispone se pague una partida a Div. Ind. de la Cárcel,		8
" 16854 " " " " "	— Fija precios para la venta de pan en el interior de la Provincia,		8
" 16855 " " " " "	— Declara incluida en la Ley 790 la finca "La Soledad",	8 al 9	9
" 16856 " " " " "	— Dispone se pague una partida a la firma "La Mundial",		9
" 16857 " " " " "	— Reconoce un crédito a Direc. Gral. de Comercio é Industrias,		9
" 16858 " " " " "	— Dispone se pague una partida a Virgilio García y Cía.,		9
" 16859 " " " " "	— Dispone se pague una partida a Direc. Gral. de Agricultura y Ganadería,	9 al 10	10
" 16860 " " " " "	— Aprueba una licitación pública para explotación forestal,		10
" 16861 " " " " "	— Aprueba planillas confeccionadas por la Escuela Granja "La Merced",		10
" 16862 " " " " "	— Aprueba certificados por trabajos ejecutados en una Escuela,		10
" 16863 " " " " "	— Aprueba licitación privada para la adquisición de muebles,	10 al 11	11
" 16864 " " " " "	— Declara de utilidad pública sujetos a expropiación terrenos situados en el Dpto. de Guachipas,		11 al 12
" 16865 " " " " "	— Dispone se pague una partida a Direc. Gral. de Investigaciones Económicas y Sociales,		12
" 16866 " " " " "	— Aprueba certificado por trabajos ejecutados en una escuela,		12
" 16867 " " " " "	— Prorroga el llamado a licitación pública,		12

PAGINAS

" 16868 "	" " " "	— Declara desierta una licitación privada,	12
" 16869 "	" " " "	— Aprueba una resolución del H. Consejo de Administración de Vialidad de Salta, ...	12 al 13
" 16870 "	" " " "	— Reconoce los servicios prestados por un ex-empleado de Direc. Gral. de Agricultura y Ganadería,	13
" 16871 "	" " " "	— Aprueba certificado por trabajos ejecutados en una Estación Sanitaria,	13
" 16872 "	" " " "	— Reapropia para el actual ejercicio, un importe,	13
" 16873 "	" " " "	— Aprueba un convenio suscripto por Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo, ...	13

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

No. 852 de Septiembre 7 de 1949	— Autoriza a una empleada de Direc. Gral. de Arquitectura, a suscribir cheques y demás documentación	13 al 14
" 853 "	— Tiene por cumplida la información prevista en el art. 9o. del decreto No. 6082 del 5/6/1942,	14
" 854 "	— Autoriza a extender una nota de crédito,	14
" 855 "	— Anula patente por negocio de almacén,	14
" 856 "	— No hace lugar a la eximición de una multa,	14 al 15
" 857 "	— Exime de pago de contribución territorial al "Sporting Club",	15
" 858 "	— Anula patente por negocio de ramos generales,	15
" 859 "	— Confirma la clasificación de patente efectuada por Direc. Gral. de Rentas,	15

EDICTOS SUCESORIOS:

No. 5213	— De doña Catalina Peñalosa o etc.,	15
No. 5211	— De don Justo Pastor Cisneró,	15
No. 5210	— De doña Isabel Torres de Cata,	15
No. 5207	— De María Ofelia u Orfelía Burgos de Comoli,	15
No. 5202	— De don Bonifacio Romero,	15
No. 5198	— De don Isidoro Morales,	15
No. 5195	— De doña Luisa Chauque de Chocobar,	15
No. 5194	— De don Julián Liandro,	15
No. 5185	— De doña Juana Flores de Cruz,	15
No. 5184	— De don Eloy Novillo y Ofelia Moreno de Novillo,	15
No. 5183	— De doña Gabriela Amalia Paladino de Urribarri,	15
No. 5174	— De don Salomón Alem,	15
No. 5171	— De doña Francisca Angela o Angelita Medina Lucena,	15
No. 5165	— De doña Agustina Valdiviezo y Marcelino Celestino o Celestino Valdiviezo,	15 al 16
No. 5162	— De don José Rodríguez,	16
No. 5160	— De Doña Amalia Macchi Campos de Campana,	16
No. 5156	— De don Celino o Celino Jesús Funes y Carmen Toledo de Funes,	16
" 5155	— De don Julio C. Romero o etc. y (testamentario) doña Natividad Romero,	16
No. 5154	— De doña Carmen Toledo de Funes,	16
" 5153	— De don Agustín Roque Cazón y Felisa Campos de Cazón,	16
" 5149	— De don Raymundo Frutos,	16
No. 5141	— De doña Bacilia Díaz de Illesca,	16
No. 5134	— De Don Jacobo Medina,	16
No. 5132	— De Doña Rosa Macchi de Bardi,	16
No. 5123	— (Testamentario) de don Antonio Lovaglio,	16
No. 5120	— De don Sebastián Bonza,	16
No. 5115	— De don Pedro Romero y otros,	16
No. 5113	— De doña Magdalena Sánchez de Sánchez,	16
No. 5112	— De don Delfín Liquitay y doña Flavia Mora de Liquitay,	16
No. 5110	— De don José Gabriel Valdiviezo,	16
No. 5109	— De don Jesús Padilla,	16 al 17
No. 5106	— De don Juan de Dios Martínez,	17
No. 5103	— De don Manuel Olivero Pérez,	17

POSESION TREINTANAL:

No. 5225	— Deducida por don Fortunato Gonza,	17
No. 5214	— Deducida por doña Francisca Serafina, Marín de Guzmán,	17
No. 5191	— Deducida por don Zoilo Ramírez,	17
No. 5136	— Deducida por Inocencia Torres de Rojas,	17

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

No. 5009	— Solicitado por Alfonse Gacioppo,	17
----------	--	----

REMATES JUDICIALES

No. 5226	— Por Ernesto Campilongo, juicio "Sucesorio de Florentín Guñes",	17
No. 5122	— Por José María Decavil, juicio "Ejecución Banco de Italia y Río de la Plata vs. Carlos Oscar Díaz,	17 al 18
No. 5114	— Por Ernesto Campilongo, juicio "Sucesorio de Natalia Huertas Miranda",	18
No. 5099	— Por Luis Alberto Dávalos, juicio "Sucesorio de Pedro Tomás Zerda o etc.,	18

NOTIFICACION DE SENTENCIA

No. 5221	— Cobro de peos - Enrique Sansone vs. Pedro Serrano,	18
----------	--	----

RECTIFICACION DE PARTIDAS

No. 5224 — Solicitada por Ramón Palacios, 18

CONTRATOS SOCIALES:

No. 5218 — Transformación de la sociedad colectiva "Grau y Mora", 18 al 19
No. 5212 — De la razón social "Baccaro y Cia. Soc. de Resp. Ltda.", 19 al 20

VENTA DE NEGOCIO:

No. 5229 — Del dancig "Espectáculos Cifré", 20
No. 5204 — De la fábrica de soda denominada "La Victoria", 20
No. 5203 — Del Taller Mecánico de propiedad de Ricardo Fuentes, 20

DISOLUCION DE SOCIEDADES:

No. 5219 — De la razón social "Fernández Acevedo Hermanos", 20

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 5228 — Administración de Viabilidad de Salta, para la pavimentación con calzada de hormigón en Orán, Tartagal etc. 23
No. 5222 — Dirección Gral. de Agricultura y Ganadería, para la concesión de explotación forestal de fracciones del lote fiscal No. 2, del Dpto. San Martín, 20 al 21
No. 5199 — Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, para construcción veinté casas para obreros en esta ciudad, 21
No. 5189 — Dirección de Arquitectura Escolar, para la construcción de 8 edificios escolares en esta Provincia, 21
No. 5188 — Dirección de Arquitectura Escolar, para la construcción de 7 edificios escolares en esta Provincia, 21
No. 5187 — Dirección de Arquitectura Escolar, para la construcción de 7 edificios escolares en esta Provincia, 21
No. 5186 — Dirección de Arquitectura Escolar, para la construcción de 3 edificios escolares en esta Provincia, 21

ADMINISTRATIVAS:

No. 5217 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. Dimitrio Jorge, 21
No. 5216 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. Juan José Ortiz, 21 al 22
No. 5215 — Reconocimiento de concesión de uso del agua pública s/p. Jaime Duran, 22
No. 5201 — Reconocimiento de derecho de uso del agua pública c/p. Candelaria Gómez Rincón de Sierra y otros, 22
No. 5182 — Reconocimiento de concesión de uso del agua pública s/p. Juan Antonio Cornejo, 22
No. 5179 — Reconocimiento de concesión de uso del agua pública s/p. Francisco San Gregorio, 22
No. 5173 — Reconocimiento de concesión de uso del agua pública s/p. Santiago Huerga y Hermanos, 22

AVISOS:

No. 5208 — Del Comando de la Vta. División de Ejército, para la contratación de campos para pastoreo de ganado, 22

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

BALANCES

No. 5223 — De Tesorería Gral. de la Provincia, correspondiente al Movimiento del mes de julio ppdo., 22 al 25

LEYES

L E Y No. 1061

POR CUANTO

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1o. — Acuérdate a la Comisión Pro-Templo de Coronel Moldes - (Departamento de la Viña), un subsidio de quince mil pesos moneda nacional (\$ 15.000.— %), por una sola vez, destinados a sufragar los gastos que ocasionaren las obras de refección de la Iglesia Parroquial de la expresada localidad.—

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se efectuará de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve.—

VICENTE S. NAVARRETE

Presidente de la H. C. de Diputados

JUAN A. AVELLANEDA

Presidente en Ejercicio del H. Senado.

MEYER ABRAMOVICH

Secretario de la H. C. de Diputados

ARMANDO FALCON

Prosecretario del H. Senado

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Salta, Septiembre 5 de 1949

Téngase por Ley de la Provincia, cumpíase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes, y archívese.

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

L E Y No. 1062

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1o. — Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la cantidad de \$ 10.000.— (DIEZ MIL PESOS M/N.), para efectuar reparaciones en la Iglesia de San Antonio de los Cobres.—

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se efectuará de rentas generales, con imputación a la misma.

Art. 3o. — Comuníquese, etc..

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintidós días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve.—

VICENTE S. NAVARRETE
Presidente de la H.C. de D.D.

JUAN A. AVELLANEDA
Presidente en Ejercicio del
H. Senado

MEYER ABRAMOVICH
Secretario de la H. C. de D.D.

ARMANDO FALCON
Prosecretario
Cámara de Senadores

POR TANTO:

**MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS
Y OBRAS PUBLICAS**

Salta, Septiembre 5 de 1949

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes, y archívese.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

LEY No. 1063

POR CUANTO:

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN
CON FUERZA DE**

LEY:

Artículo 1.º. — Ampliase en un mil quinientos pesos moneda nacional (\$ 1.500.— %) mensuales, a partir desde el día 1.º del corriente mes, la Partida 6 del Anexo I— Inciso II— Item 4 del Presupuesto General vigente

de la Provincia, correspondiente al subsidio acordado al "Centro Argentino de Socorros Mutuos", por ley No. 879/47, de origen, subsidio que quedaría establecido en la suma de dos mil doscientos pesos moneda nacional (\$ 2.200.— %).—

Art. 2.º. — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se tomará de Rentas Generales, hasta tanto sea incluido en la Ley de Presupuesto General de la Provincia.

Art. 3.º. — Comuníquese, publíquese, etc.
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve.—

VICENTE S. NAVARRETE
Presidente de la H.C. de D.D.

JUAN A. AVELLANEDA
Presidente en Ejercicio del
H. Senado

MEYER ABRAMOVICH
Secretario de la H. C. de
Diputados

ARMANDO FALCON
Pro-Secretario del
H. Senado

POR TANTO:

**MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y
OBRAS PUBLICAS**

Salta, Septiembre 5 de 1949

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase,

comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes, y archívese.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

**MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS**

Decreto No. 16836-E.

Salta, Septiembre 5 de 1949

Orden de Pago No. 370 del

Ministerio de Economía.

Expediente No. 15627-949

Visto este expediente al que corren agregadas las actuaciones relacionadas con la liquidación a favor de Dirección General de Turismo, de la suma de \$2.470.30 % y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE TURISMO, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 2.470.30 % (DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS CON 30/100 M/N.), a efectos de que con dicho importe atienda la adquisición de los artefactos y gastos de flete facturados de fs. 1/3 de estos obrados, para la realización de propaganda publicitaria.—

Art. 2.º. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO D— INCISO IX— PRINCIPAL a) 1— PARCIAL 36 de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 3.º. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 16837-E.

Salta, Septiembre 5 de 1949.

Expediente No. 6421-949

Visto este expediente en el que Dirección General de Comercio e Industrias eleva para su aprobación la Resolución No. 133 dictada por la misma en fecha 23 de agosto del año en curso, por la que se dispone adscribir a la Ayudante 2.º de esa Repartición, señora Blanca Ovejero Paz de Esteban al Museo Provincial de Fomento; atento a las consideraciones en que dicha resolución se funda,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º. — Adscribese al Museo Provincial de Fomento (Museo Provincial de Ciencias Naturales, en organización), a la Ayudante 2.º de Dirección General de Comercio e Industrias, señora BLANCA OVEJERO PAZ DE ESTEBAN.

Art. 2.º. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 16838-E.

Salta, Septiembre 5 de 1949

Orden de Pago No. 371 del

Ministerio de Economía.

Expediente No. 2728-M-949

Visto este expediente en el que se gestiona el pago del certificado parcial No. 4, agregado al expediente del rubro, expedido por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo por la suma de \$ 134.017.09 m/n. a favor del contratista señor Conrado Marcuzzi, por trabajos ejecutados en la obra "Estación Sanitaria Tipo "A" en el Galpón; y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1.º. — Apruébase el certificado parcial No.4 agregado a estas actuaciones, expedido por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, por la suma de \$ 134.017.09 % (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DIEZ Y SIETE PESOS CON 09/100 M/N.), a favor del contratista señor Conrado Marcuzzi, por trabajos ejecutados en la obra "Estación Sanitaria Tipo A" en el Galpón, adjudicados por decreto No. 12.307 del 19 de noviembre de 1948.

Art. 2.º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor del nombrado señor CONRADO MARCUZZI, la suma de \$ 134.017.09 % (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DIEZ Y SIETE PESOS CON 09/100M/N.), en cancelación del certificado parcial No. 4 que se aprueba por el artículo anterior.—

Art. 3.º. — Por Contaduría General de la Provincia se procederá a retener las siguientes sumas,

\$ 13.401.71 % en concepto de 10% garantía de obra é ingresarlos a la cuenta "Depósitos en Garantía y.

" 10.500.— " en concepto de reintegro de fondos anticipados al contratista é ingresarlos a la Cta. Valores a Regularizar - Pagos Anticipados - Decreto No. 7638-48.

Art. 4.º. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO I— INCISO I— PRINCIPAL c)— PARCIAL "Estación Sanitaria Tipo A. En El Galpón" de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 5.º. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 16839-E.

Salta, Septiembre 5 de 1949

Expediente No. 5313-949

Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo eleva

a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, cálculos métricos y presupuesto por \$ 9.859.24 %, incluidos el 5 y 7% para gastos de imprevistos e inspección respectivamente, para los trabajos de refección a realizarse en el local que ocupa la Comisaría de la localidad de la Viña, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Apruébase la documentación agregada a fs. 12/17 del expediente del rubro, consistente en cálculos métricos y presupuesto confeccionado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, para los trabajos de refección a realizarse en el local de la Comisaría de la localidad de La Viña, cuyo costo asciende a la suma de \$ 9.859.24 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON 24/100 M/N.), en el cual va incluido el 5 y 7% para gastos de imprevistos e inspección respectivamente.

Art. 2o. — Autorízase a Dirección General de Arquitectura y Urbanismo a llamar a licitación privada para los trabajos cuyo presupuesto se aprueba por el artículo anterior.

Art. 3o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO I— INCISO I— PRINCIPAL h)— PARCIAL "Refección y ampliación edificios fiscales existentes" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 16840-E.

Salta, Septiembre 5 de 1949
Expediente No. 1753-R-949

Visto este expediente en el que corre el pedido formulado por el adjudicatario de la fracción 45 del terreno fiscal No. 3, ubicada en el departamento General San Martín, don Francisco José Ryan, en el sentido de que se le amplíe el aforo que se estableció en el decreto de adjudicación No. 10.473, del 16 de julio de 1948, con opción a otra ampliación de igual cantidad, y

CONSIDERANDO:

Que por las constancias que obran en las actuaciones se comprueba que se han llenado los requisitos que señala la Ley de la materia en la licitación pública a que se ha convocado por decreto No. 16.210, del 14 de julio ppdo., y a la misma según se desprende del octa labrada por el señor Escribano de Gobierno, corriente a fs. 19 del expediente del rubro, que la propuesta más conveniente ha sido la presentada por el Sr. Francisco Ryan quien ofrece el 11 1/2% del valor comercial de la madera a extraer.

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Apruébase la licitación pública a que se convocó por Dirección General de A-

gricultura y Ganadería, para la explotación forestal de la fracción No. 45, del terreno fiscal No. 3, del departamento General San Martín, de conformidad con lo dispuesto por decreto No. 16210 del 14 de julio último.

Art. 2o. — Adjudíquese la licitación aprobada por el artículo anterior a favor del señor FRANCISCO JOSE RYAN, por el término de cinco años y a partir de la fecha en que venza la concesión otorgada con anterioridad por decreto No. 10.473 del 16 de julio de 1948, debiendo el concesionario abonar el 11 1/2 % (once y medio por ciento) del valor comercial por toda especie útil que extraiga del lote de referencia.

Art. 3o. — Dirección General de Agricultura y Ganadería y Dirección General de Rentas, por intermedio de Inspección General de Bosques y Tierras Fiscales, vigilará el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en el decreto No. 2876-944 y del decreto No. 10.824/48, relativos a las condiciones y especificaciones para la explotación de bosques.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 16842-E.

Salta, Septiembre 6 de 1949
Expediente No. 2775-A-949,

Visto lo solicitado en resolución No. 888, dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, en reunión celebrada el día 3 de agosto del corriente año,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Reactualízase la designación para el cargo de Oficial 6o. de Administración General de Aguas de Salta, del Aparejador de Obras y Topógrafo, don JOSE CAMPOS PEDRO, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor y con anterioridad al día 11 de julio ppdo., quién desempeñará las funciones de técnico en el Departamento de Ingeniería de esa Repartición.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al INCISO IV— APARTADO III— PLAN DE OBRAS — PARTIDA PRINCIPAL 1 del Presupuesto de Gastos de Administración General de Aguas de Salta, en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 16843-E.

Salta, Septiembre 6 de 1949.
Orden de Pago No. 372 del
Ministerio de Economía.
Expediente No. 2877-S-949.

Visto este expediente en el cual se gestiona el pago del certificado parcial No. 1, agregado a estas actuaciones, expedido por Di-

rección General de Arquitectura y Urbanismo, por la suma de \$ 11.785.94 %, a favor de los contratistas Julio Simkim e Hijos, por trabajos ejecutados en la obra "Resguardo Policial Tipo A" en el Tala: atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Apruébase el certificado parcial No. 1, agregado al expediente del epígrafe, expedido por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, por la suma de \$ 11.785.94 % (ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON 94/100 M/N.), a favor de los contratistas señores JULIO SIMKIM E HIJOS, por trabajos ejecutados en la obra "Resguardo Policial Tipo A" en el Tala, autorizados por decreto No. 12498, del 16 de noviembre de 1948.

Art. 2o. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de los nombrados contratistas señores JULIO SIMKIM E HIJOS, la suma de \$ 11.785.94 %. (ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON 94/100 M/N.), en cancelación del certificado parcial No. 1, que se aprueba por el artículo anterior.

Art. 3o. — Por Contaduría General de la Provincia se procederá a retener la suma de \$ 1.178.60 %. (UN MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS CON 60/100 M/N.), que corresponde al 10% de la liquidación efectuada, por concepto de garantía de obra e ingresarlos a la cuenta: "Depósitos en Garantía."

Art. 4o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO I— INCISO I— PRINCIPAL e)— PARCIAL "Resguardo Policial en el Tala", de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 5o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 16844-E.

Salta, Septiembre 6 de 1949.
Orden de Pago No. 373 del
Ministerio de Economía.
Expediente No. 2760-A-949.

Visto lo solicitado por Dirección General de Agricultura y Ganadería, lo informado por Contaduría General de la Provincia y lo dispuesto por el art. 12o. de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Autorízase a Contaduría General de la Provincia a transferir la suma de \$ 11.800.— % (ONCE MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), del Parcial 6— para el crédito del Parcial 3— del Anexo D— Inciso XI— Otros Gastos— Item 2— Principal b) 1—, ambos de la Ley del presupuesto en vigor.

Art. 2o. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA, la suma de \$ 11.800.— % (ONCE MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), a efectos de que con dicho importe atienda las adquisi-

siciones de implementos para las secciones de Avicultura y Apicultura de la Escuela Agrícola de la Merced.—

Art. 3o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la partida reforzada por el artículo 1o. del presente decreto.—

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 16945-E.

Salta, Septiembre 6 de 1949

Expediente No. 2728-I-949.

Visto este expediente en el que Dirección General de Investigaciones Económicas y Sociales solicita se liquide a su favor la suma de \$ 85.— para atender con dicho importe la adquisición de cien carpetas de cartulina tamaño oficio, de acuerdo a la oferta presentada por la Librería Sarmiento y que por ser esta la mas conveniente; atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Páguese a favor de DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 85.— %

(OCHENTA Y CINCO PESOS M/N.), a efectos de que con dicho importe adquiera de la Librería Sarmiento, cien (100) carpetas de cartulina tamaño oficio, de acuerdo a la propuesta presentada y con destino a dicha Repartición.—

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se atenderá directamente por la Habilitación Pagadora de la nombrada Repartición, con cargo al ANEXO D— INCISO I— OTROS GASTOS— PRINCIPAL a) 1— PARCIAL 47 de la Ley de Presupuesto vigente, correspondiente a la Orden de Pago Anual No. 453.—

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 16946-E.

Salta, Septiembre 6 de 1949

Orden de Pago No. 374 del

Ministerio de Economía.

Expediente No. 2814/S/1949

Visto este expediente en el que el señor Daniel Issa, solicita devolución del importe del depósito en garantía que constituyó en oportunidad de concurrir a la licitación pública convocada para la explotación de la fracción 48,

del lote fiscal No. 3° del Departamento General San Martín, la cual fué declarada desierta por decreto No. 14.463 del 15 de marzo del año en curso; atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor del señor DANIEL ISSA la suma de \$ 1.000.— (UN MIL PESOS M/N.), por devolución del importe correspondiente al depósito efectuado por el concepto arriba expresado.—

Art. 2o. — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior, se imputará a la cuenta: "DEPOSITOS EN GARANTIA".—

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 16947-E.

Salta, Septiembre 6 de 1949

Expediente No. 2417/C/949.

Visto las presentes actuaciones por las que División Industrial de la Cárcel Penitenciaria comunica que el empleado de la misma, don Juan Santa Gomez, ha hecho abandono de sus funciones desde el día 3 de julio del corriente año; atento lo informado por División de Personal y estando el caso encuadrado en las disposiciones del art. 104 del decreto 6611/45

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1o. — Déjase, con anterioridad al día 3 de julio del año en curso, cesante del cargo de Cadete 1o. de División Industrial de la Cárcel Penitenciaria, a don JUAN SANTA GOMEZ, en mérito de haber hecho abandono de su cargo.—

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 16948-E.

Salta, Septiembre 6 de 1949

ORDEN DE PAGO No. 375 del

Ministerio de Economía.

Expediente No. 2693-T/949 (S.M. de Entradas)

Visto este expediente en el que el señor Eugenio Tosoni, en su nota de fs. 1, solicita devolución del importe del depósito en garantía que constituyó en oportunidad de concurrir a la licitación pública convocada por decreto No. 11307 de fecha 6 de agosto de 1948, para la obra "Matadero Frigorífico en Orán"; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor del señor EUGENIO TOSONI, la suma de \$ 1.769.28 (UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/N.), por devolución del importe correspondiente al depósito en garantía que efectuó por el concepto arri-

ba expresado.—

Art. 2o. — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior, se imputará a la cuenta: "DEPOSITOS EN GARANTIA".—

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 16949-E.

Salta, Septiembre 6 de 1949

Expediente No. 15568-949.

Visto este expediente en el que Contaduría General de la Provincia en su respectivo informe y en mérito a lo dispuesto, por el inciso g), del art. 50. de la Ley de Contabilidad, solicita sea aprobado el gasto de \$ 1.100.— efectuado por Dirección General de Inmuebles en la confección de cuatro libros para la Mesa General de Entradas de Dirección General de Inmuebles, ejecutado por la Librería "El Colegio" de esta ciudad,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Apruébase el gasto efectuado por Dirección General de Inmuebles en la confección de cuatro libros para la Mesa General de Entradas de esa Repartición, por la suma de \$ 1.100.— % (UN MIL CIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL).—

Art. 2o. — Páguese por Dirección General de Inmuebles a favor de la LIBRERIA PAPELERIA E IMPRENTA "EL COLEGIO", el importe de 1.100.— correspondiente a la provisión de cuatro libros para la Mesa General de Entradas de la misma.—

Art. 3o. — La cancelación de la respectiva factura se abonará directamente por la Habilitación Pagadora de la nombrada Repartición, con fondos de la Orden de Pago Anual No. 449., correspondiente al Anexo D— Inciso VII— OTROS GASTOS— Principal a) 1— PARCIAL 47 de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 16950-E.

Salta, Septiembre 6 de 1949

Expediente No. 2753/R/949

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con las reparaciones a efectuarse en el automóvil "Chevrolet" modelo 1939, que presta servicios en Dirección General de Rentas, y

CONSIDERANDO:

Que para la realización de dichos trabajos se ha llevado a cabo el respectivo concurso de precios, surgiendo del mismo la conveniencia de adjudicar aquellos a la firma de esta plaza, Miguel Guitian, que presenta el presupuesto más bajo,

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Adjudicase a la firma de esta plaza MIGUEL GUITIAN, las refecciones del automóvil "Chevrolet" modelo 1939, de propiedad de Dirección General de Rentas, en la suma total de \$ 600. — (SEISCIENTOS PESOS M/N.), gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor del adjudicatario en oportunidad en que dichos trabajos se reciban a satisfacción. —

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D— Inciso VI— Otros Gastos— Principal: a) 1— Parcial 8 de la Ley de Presupuesto en vigor, correspondiente a la Orden de Pago Anual No. 445. —

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto No. 16851-E.

Salta, Septiembre 6 de 1949.

Visto el decreto No. 16421 del 28 de julio de 1949, por el que se dispone la venta en subasta pública de los terrenos que constituyen las diez manzanas expropiadas en el pueblo de General Güemes: y,

CONSIDERANDO:

Que la reglamentación que el mismo decreto contempla en su artículo 5o. corresponde a la designación de los martilleros pertenecientes al Banco de Préstamos y Asistencia Social, que deberán actuar en la subasta y por el artículo 8o. el funcionario autorizado para la suscripción de la boleta recibo y percepción de la seña del importe de las ventas,

Que existiendo algunos lotes con edificaciones particulares y que no se han podido acoger a los beneficiarios del decreto N° 10527/48.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Designase funcionario autorizado para intervenir en el remate de los terrenos del pueblo de General Güemes, dispuesto por Decreto No. 16421/49 al Subdirector General de Inmuebles, Ingeniero don JOSE PEDRO DIAZ

PUERTAS y martilleros a los funcionarios del Banco de Préstamos y Asistencia Social, señores Emilio Ahualli y José A. Díez Arias. —

Art. 2o. — Fijose en el 2 % (dos por ciento) el porcentaje de comisión del remate sobre el precio de venta de cada lote y a cargo de los compradores, debiendo ser abonado conjuntamente con la seña en el acto del remate.

Art. 3o. — Autorízase a los funcionarios designados a adjudicar con la base que resulte de la subasta de los lotes colindantes baldíos los lotes que se encuentren edificadas y siempre que los beneficiarios no hayan adquirido lotes en las ventas directas efectuadas de con-

formidad al inciso d) del artículo 1° de la Ley No. 1286. —

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 16852-E.

Salta, Septiembre 6 de 1949.

Expediente No. 2491/A/949.

Visto este expediente en el que Administración General de Aguas de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, el acta No. 20 dictada por el H. Consejo de la misma, en fecha 6 de julio del corriente año atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Apruébase en todas sus partes el acta No. 20, dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, en reunión celebrada el 6 de julio del año en curso. —

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, Finanzas y Obras

Decreto No. 16853-E.

Salta, Septiembre 6 de 1949.

Expediente No. 15588/1949.

Visto este expediente al que corre agregada factura que por la suma de \$ 950. — $\frac{7}{8}$, presenta División Industrial de Cárcel Penitenciaria, por provisión de 300 y 20 ejemplares "Normas e Instrucciones para las reparticiones de la Administración Provincial y Reglamentación del artículo 52 "in-fine" de la Ley de Contabilidad" respectivamente, a Contaduría General de la Provincia, autorizada por decreto No 16454 del 29 de julio del año en curso; atento a lo informado por la Oficina beneficiaria.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Páguese por el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, a favor de División Industrial de Cárcel Penitenciaria, el importe de \$ 950. — (NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/N.), correspondiente a la provisión de 300 y 20 ejemplares "Normas e Instrucciones para las reparticiones de la Administración Provincial y Reglamentación del artículo 52 "in-fine" de la Ley de Contabilidad respectivamente a Contaduría General de la Provincia, autorizada por decreto N° 16454 del 29 de julio del año en curso. —

Art. 2o. — La cancelación de la respectiva factura se atenderá directamente por la Habilidad pagadora del mencionado Departamento, con los fondos que mediante Orden de Pago Anual No. 453 se liquida con cargo al Anexo D— Inciso I— Otros Gastos— Principal: a) 1— Parcial 47 de la Ley de Presupuesto en vigor, debiendo ingresarse este valor a Te-

sorería General de la Provincia, con intervención de Contaduría General, para el crédito del rubro: "INGRESOS BRUTOS — DIVISION INDUSTRIAL DE LA CARCEL".

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 16854-E.

Salta, Septiembre 6 de 1949.

Expediente No. 2911-C-1949.

Visto este expediente al que corren agregadas las actuaciones referentes a la sesión plenaria realizada el día 25 de agosto en curso, por el H. Consejo Mixto de Asesoramiento en

Abastecimiento y Precios, en la que se consideró, luego de un detenido estudio, los precios que deben regir para la venta del pan en el interior de La Provincia, de acuerdo a los nuevos salarios que rigen desde el 10 del presente, para los obreros de la industria panaderil de la Campaña,

CONSIDERANDO:

Que dicho Consejo al examinar en forma minuciosa el estudio realizado por la Dirección General de Comercio e Industrias sobre la incidencia en el costo del mencionado producto de los nuevos jornales convenidos entre patronos y obreros del pan, se ha expedido sobre el particular aconsejando nuevos precios para la venta del mismo en la Campaña de la Provincia,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Fijanse los siguientes precios para la venta de pan, a regir en el interior de la Provincia:

Pan económico	1 pieza	\$ 0.35	al mostrador y/o domicilio
Pan económico	2 piezas	" 0.40	" " " "
Pan francés	y sus similares	12 piezas	" 0.60 " " " "
Pan "Feli-pe"	" 0.60	" " " "	
Pan con grasa	" 0.70	" " " "	

Art. 2o. — Las infracciones al presente decreto, serán penadas de acuerdo a las disposiciones de las leyes que rigen para combatir el agio y la especulación. —

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 16855-E.

Salta, Septiembre 6 de 1949

Visto la necesidad de crear un pueblo en el lugar denominado La Isla, situado en el Departamento de Cerrillos, y

CONSIDERANDO:

Que la política actual de los gobiernos surgidos de la Revolución en materia de tierras, es la de contribuir a que los pueblos tengan acceso a las mismas en condiciones económicas.

Que la expropiación de los terrenos que se propone por el presente decreto contribuirá al arraigo de las poblaciones y a la formación de pueblos y núcleos de población, a los que podrá llegarse en forma rápida y eficiente la acción del Gobierno en lo que respecta a la prestación de servicios públicos.

Que al entregar el Gobierno por venta pública las parcelas a los particulares, combate en principio el latifundio y firmará pequeñas chacras y granjas que constituirán las reservas de aprovisionamiento de la ciudad de Salta.

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Declárase incluida en la Ley 790 del 20 de noviembre de 1946, hasta un máximo de 30 hectáreas, la finca "La Soledad" situada en el paraje denominado "La Isla", departamento de Cerrillos, de propiedad de la señora Aurelia Navamuel de Sanz y Registrado en el libro 2, folio 243, asiento No. 1, Catastro No. 2 del Departamento de Cerrillos, y procédase a su delimitación y expropiación por intermedio de Dirección General de Inmuebles, de conformidad a las leyes de la materia, disponiéndose la toma de posesión inmediata en base a la ley 807/47.—

Art. 2o. — Los terrenos que se expropian por el presente decreto serán destinados a la creación de un pueblo que se denominará "Presidente Perón", entregándose al dominio público municipal los terrenos afectados por calles y plazas en el plano de urbanización que se confeccionará reservándose terrenos para edificio policial, comunal, escuelas, unidad sanitaria, correos y telecomunicaciones, campo de deportes y ejercicios físicos, ferias francas, etc.—

Art. 3o. — Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, en coordinación con Dirección General de Inmuebles procederá a la confección del proyecto definitivo de urbanización del pueblo contemplando las características de la zona y su vinculación rápida a la Ciudad de Salta.—

Art. 4o. — Los lotes resultantes del plano de urbanización serán puestas en venta de conformidad a las disposiciones de la Ley 790 por intermedio de Dirección General de Inmuebles.—

Art. 5o. — Líquidese a favor de Dirección General de Inmuebles con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 5.000.— (CINCO MIL PESOS M/N.), para que con dicha suma proceda a realizar los trabajos de delimitación, mensura y nivelación de los terrenos en donde se emplazará el pueblo "Presidente Perón", con imputación a la Ley 770, Decreto No. 14698 de 1949, inciso III— Principal 1— Parcial Campo Quijano.—

Art. 6o. — Comuníquese, publíquese etc.

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 16856-E.

Orden de Pago No. 376 del
Ministerio de Economía.

Salta, Septiembre 6 de 1949

Expediente No. 15592/1949.

Visto este expediente en el que corre agregada factura que por la suma de \$ 280.— % presenta la firma de esta plaza, Fernández Hnos. y Cia. S.R.L., propietarios de "La Mundial" por provisión de un uniforme al Ordenanza de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, don Tadeo Aparicio, autorizada por decretos Nos. 16456 del 29 de julio del corriente año y 16519 del 2 de agosto del mismo año, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General páguese por Tesorería General a favor de los señores FERNANDEZ HNOS. Y CIA. S. R. L., propietarios de la casa "LA MUNDIAL" de esta ciudad, la suma de \$ 280.— (DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/N.), en cancelación de la factura presentada por el concepto arriba expresado.—

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D— Inciso XII— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 46 de la Ley de Presupuesto en vigor.—

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto No. 16857-E.

Orden de Pago No. 377 del
Ministerio de Economía.

Salta, Septiembre 6 de 1949

Expediente No. 2873/C/949.

Visto este expediente en el que corre agregada para su liquidación y pago, planilla de haberes a favor de Personal Supernumerario de Dirección General de Comercio e Industrias correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 1948, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Reconócese por el concepto precedentemente expresado, un crédito a favor de Dirección General de Comercio e Industrias, por la suma de \$ 1.197.32 (UN MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/N.) (por ser concurrentes las disposiciones del art. 65o. de la Ley Contabilidad.—

Art. 2o. — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General, a favor de Dirección General de Comercio e Industrias, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 1.197.32. (UN MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y DOS CTVS. M/N.), a efectos de que con dicho importe proceda al pago del personal supernumerario detallado en la planilla agregada a estas actuaciones, correspondiente a los

meses de noviembre y diciembre de 1948.—

Art. 3o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo G— Inciso Único— Partida Principal 3 — Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigor.—

Artículo 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 16858-E.

Salta, Septiembre 6 de 1949

Expediente No. 2755/A/949.

Visto este expediente en el que se gestiona el pago de la factura que por la suma de \$ 560.— m/n. presentan los señores Virgilio García y Cia. por provisión de 8 bolsas de sulfato de cobre a la Escuela Agrícola de Cafayate dependiente de Dirección General de Agricultura y Ganadería, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Páguese por Dirección General de Agricultura y Ganadería, a favor de la firma VIRGILIO GARCÍA Y CIA., el importe de \$— 560.— (QUINIENTOS SESENTA PESOS M/N.), correspondiente a la provisión de 8 bolsas de sulfato de cobre a la Escuela Agrícola de Cafayate, dependiente de Dirección General de Agricultura y Ganadería.—

Art. 2o. — La cancelación de la respectiva factura, se atenderá directamente por la Habilitación Pagadora de la mencionada repartición, con los fondos que mediante Orden de Pago No. 454, se liquida con cargo al Anexo D— Inciso XI— Otros Gastos— Item 3— Principal a) 1— Parcial 13 de la Ley de Presupuesto en vigor.—

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 16859-E.

Salta, Septiembre 6 de 1949

Orden de Pago No. 378 del

Ministerio de Economía.

Expediente No. 2909/A/949.

Visto este expediente al que corre agregada para su liquidación y pago planilla de haberes a favor del personal de Guardabosques dependientes de Dirección General de Agricultura y Ganadería, correspondiente al mes de agosto en curso y que asciende a la suma de \$ 1.332.—, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la su

ma de \$ 1.332.— m/n. (UN MIL TRESCIEN-
TOS TREINTA Y DOS PESOS M/N.) a efectos
de que con dicho importe atienda el pago de
los haberes del personal de Guardabosques
detallados en la planilla que se acompaña,
correspondiente al mes de agosto del año en
curso.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumpli-
miento del presente se imputará a la cuenta
"Inspección de Bosques Fiscales".

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 16.860-E.

Salta, setiembre 6 de 1949.

Expedientes Nros. 17798/45; 16089/45; 18721/45;
9785/48 y 2360/49.

Visto estos expedientes en los que corren
las actuaciones referentes a lo solicitado por
el señor Marcos Sinodinos, adjudicatarios de
las fracciones 2, 3, 4 y 5 del terreno fiscal
No. 33 del Departamento de Anta, en el sen-
tido de que se le amplíe el aforo que se le
estableció a su favor para la explotación for-
estal de las fracciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de expresas disposi-
ciones del decreto ley 2876-H/44, el Poder Eje-
cutivo dispuso que por Dirección General de
Agricultura y Ganadería se proceda a llamar
a licitación pública para la explotación for-
estal de dichas fracciones, remate éste que se
llevó a cabo el 28 de julio de 1949, habiéndose
presentado al mismo, en carácter de oferentes
el señor Marcos Sinodinos y Compañía In-
dustrial Maderera Argentina S. R. L.

Que del estudio de las respectivas propues-
tas y en mérito a las disposiciones del artícu-
lo 3º del decreto 16219/49, se desprende como
más conveniente la oferta del señor Sinodi-
nos;

Por ello, atento a lo aconsejado por la Di-
rección General de Agricultura y Ganadería
y lo informado por Contaduría General de la
Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación Públi-
ca a que convocó Dirección General de Agri-
cultura y Ganadería para la explotación for-
estal de las fracciones 2, 3, 4 y 5 de la frac-
ción B de El Tunal (terreno fiscal No. 33) ubi-
cados en el Departamento de Anta, de confor-
midad con lo dispuesto por decreto No. 16219
del 14 de julio ppdo.

Art. 2º — Adjudicase la licitación aprobada
por el artículo anterior a favor del señor MAR-
COS SINODINOS, por el término de cinco años
y a partir de la fecha en que venza la con-
cesión anterior, debiendo el mismo, abonar los
porcentajes que figuran en el cuadro II, del
informe producido por Dirección General de
Agricultura y Ganadería, corriente a fs. 6 vta.
del expediente No. 9785-S/49, acumulado, de
acuerdo a la siguiente discriminación: Fracción
2, Quebracho Colorado 15,25%, Otras Espec.

12%; Fracción 3, Quebracho Colorado 15%,
Otras Especies 12%; Fracción 4, Quebracho
Colorado 14%, Quina 13%, Lapacho 13%, otras
especies 12%; Fracción 5, Quebracho Colorado
14%, Roble 14%, Cedro 14%, Quina 13%, La-
pacho 13%, otras especies 12%.

Art. 3º — Dirección General de Agricultura
y Ganadería y Dirección Gral. de Rentas, por
intermedio de Inspección Gral. de Bosques y
Tierras Fiscales, vigilará el estricto cumpli-
miento de las disposiciones contenidas en el
decreto No. 2876-H/44, y del decreto No. 10824
1948, relativos a las condiciones y especifica-
ciones para la explotación de bosques.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 16861-E.

Salta, setiembre 6 de 1949.

Expediente No. 1808-A-49.

Visto este expediente por el que Dirección
General de Agricultura y Ganadería, eleva a
consideración y aprobación del Poder Ejecuti-
vo, planillas confeccionadas por la Dirección
de la Escuela Granja de la Merced, en las
que se detalla el menú y lista de raciones
que regirá para los alumnos de dicho esta-
blecimiento;

Por ello y atento a lo informado por Direc-
ción de Higiene y Asistencia Social,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1o. — Apruébanse las planillas confeccionadas por la Dirección de la Escuela Granja de La Merced, con el detalle del menú y lista de ración que regirá para los alumnos de dicho establecimiento.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 16862-E.

Salta, setiembre 6 de 1949.

Orden de Pago No. 379,
del Ministerio de Economía
Expediente No. 2928-R-49.

Visto este expediente en el que se gestiona
el pago del certificado parcial No. 4 agregado
a estas actuaciones, expedido por Dirección
General de Arquitectura y Urbanismo por la
suma de m\$n. 75.927.42, a favor del contra-
tista señor Pedro Félix Remy Solá, por tra-
bajos ejecutados en la obra Escuela Primaria
en Coronel Moldes; y atento lo informado por
Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Apruébase el Certificado Parcial
No. 4 agregado al expediente del rubro, expe-
dido por Dirección General de Arquitectura y
Urbanismo, por la suma de \$ 75.927.42 m/n.
(SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEIN-

TISIETE PESOS CON 42/100 M/N.), a favor del
contratista señor PEDRO FELIX REMY SOLA,
por trabajos ejecutados en la obra Escuela
Primaria en Coronel Moldes, adjudicados por
decreto No. 10.942 del 20 de agosto de 1948.

Art. 2o. — Previa intervención de Contadu-
ría General de la Provincia páguese por Teso-
rería General a favor del nombrado contratis-
ta, señor PEDRO FELIX REMY SOLA, la suma
de \$ 75.927.42 m/n. (SETENTA Y CINCO MIL
NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON 42/100
M/N.), en cancelación del certificado parcial
No. 4, que se aprueba por el artículo ante-
rior.

Art. 3o. — En oportunidad del pago respec-
tivo, Tesorería General procederá a retener
las siguientes sumas:

\$ 7.592.74 m/n. en concepto de 10% garantía
de obra e ingresarlos a la cuenta "Depósitos
en Garantía" y

\$ 37.352.74 m/n. en concepto de reintegro
de fondos anticipados al contratista e ingre-
sarlos a la cuenta "Valores a regularizar-
Pagos anticipados Dto. 7683/48".

Art. 4o. — El gasto que demande la erogación del presente decreto se imputará al ANE-
XO I - INCISO 1 - PRINCIPAL a) - PARCIAL
"Escuela Primaria en Coronel Moldes" de la
Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 16863-E.

Salta, Septiembre 6 de 1949

Expediente No. 877-A-949.

Visto este expediente en el que corren las
actuaciones relacionadas con la provisión de
muebles, útiles y equipos a la Escuela Agríco-
la de Cafayate dependiente de Dirección Ge-
neral de Agricultura y Ganadería; y

CONSIDERANDO:

Que por las constancias que obran en es-
tas actuaciones se comprueba que se han lle-
nado los requisitos que señala la Ley de la
materia en la licitación privada y concurso de
precios a que se ha convocado por decreto
No. 15.868, del 22 de julio ppdo. y a los mis-
mos, según se desprende de las actas labra-
das por el señor Escribano de Gobierno en fe-
cha 18 de agosto del año en curso, corrientes
a fs. 106 y 116 del expediente del rubro, han
concurrido diversas firmas de esta plaza;

Que en lo que respecta a la provisión de
veinte cómodos roperitos, Dirección General de
Agricultura y Ganadería solicita se la autori-
ce para que previo concurso de precios en-
cargue la construcción de los mismos;

Por ello, atento a las propuestas presenta-
das y lo informado por Contaduría General de
la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Apruébase la licitación privada y
concurso de precios a que ha convocado Di-
rección General de Agricultura y Ganadería
para la adquisición de muebles, útiles y equi-

pos con destino a la Escuela Agrícola de Cafayate, de conformidad con lo dispuesto por decreto No. 15868 del 22 de junio del año en curso. —

Art. 26. — Adjudicase a la CASA OLIVETTI ARGENTINA S. A. I. y C., la provisión, con destino a la Escuela Agrícola de Cafayate dependiente de Dirección General de Agricultura y Ganadería, de una máquina de sumar marca "Olivetti", modelo Saldisuma, eléctrica en la suma total de \$ 3.975. — (TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL). —

Art. 30. — Adjudicase a la firma CHIBAN, SALEM Y TORELLI, de esta plaza, la provisión con destino a la Escuela Agrícola de Cafayate dependiente de Dirección General de Agricultura y Ganadería, de dos máquinas de escribir marca "Hermes", tipo mediano, modelo 2000 de 90 espacios, al precio total de \$ 2.800. — m/n. (DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL). —

Art. 40. — Adjudicase a la firma I. M. N. A. Soc. Resp. Ltda., la provisión, con destino a la Escuela Agrícola de Cafayate dependiente de Dirección General de Agricultura y Ganadería, de los muebles detallados a fs. 122 y 123 de estas actuaciones, con excepción del juego para escritorio y las veinte cómodas-roperitos, en la suma total de \$ 11.959. — m/n. (ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA NACIONAL). —

Art. 50. — Adjudicase a la firma ALEJANDRO PEDROZO, la provisión, con destino a la Escuela Agrícola de Cafayate dependiente de Dirección General de Agricultura y Ganadería, de veinte cómodas, de acuerdo al modelo y características presentadas en su oferta, en la suma total de \$ 3.200. — (TRES MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL). —

Art. 60. — Adjudicase al señor VICENTE OCAMPO, la provisión, con destino a la Escuela Agrícola de Cafayate dependiente de Dirección General de Agricultura y Ganadería, de los artículos detallados a fs. 164|165, con exclusión de cuatro docenas de repasadores de lienzo, en la suma total de \$ 4.296. — (CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL). —

Art. 70. — Adjudicase a la firma LA MUNICIPAL, la provisión de los siguientes artículos con destino a la Escuela Agrícola de Cafayate dependiente de Dirección General de Agricultura y Ganadería, en la suma total de \$ 998. — m/n. (NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA NACIONAL):

10 Jardineros brin azul zanforizado de 13|14 años, a \$ 18,90 cada uno, según muestras, \$ 189,00.

10 Jardineros brin azul zanforizado de 15|16 años, a \$ 21,90 cada uno, según muestras, \$ 219,00.

40 Camisetas de algodón, blancas, frizadas, con mangas art. 79|421 de 13|16 años, según muestras, a \$ 7,80 c/u. \$ 312. —

80 pares zóquetes de algodón, en color, art. 31|205 de 13 a 16 años según muestras, al precio de \$ 2,25 c/u. \$ 180. —

20 Sombreros de palma de 13 a 16 años, al precio de \$ 4,90 cada uno, \$ 98. —

Art. 80. — Adjudicase a la TIENDA Y BAZAR "LA ARGENTINA", la provisión, con destino a la Escuela Agrícola de Cafayate de-

pendiente de Dirección General de Agricultura y Ganadería, de cuarenta frazadas C. A., mezcla de lana, según muestra que se acompaña, en la suma total de \$ 1.280. — (UN MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 90. — Adjudicase al señor MANUEL ASENSIO, la provisión, con destino a la Escuela Agrícola de Cafayate dependiente de Dirección General de Agricultura y Ganadería, los siguientes artículos, en la suma total de \$ 3.240. — m/n. (TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL). —

20 colchones de una plaza, 16 kls. c/u. con lana según muestra y colín No. 1, al precio de \$ 143. — m/n. cada uno, \$ 2.860. —

20 almohadas de una plaza, de dos kilos cada una, con lana y forro según muestra, al precio de \$ 19. — m/n. cada uno, \$ 380. —

Art. 10. — Adjudicase a la firma V. ALTOBELLI Y HNOS., la provisión, con destino a la Escuela Agrícola de Cafayate dependiente de Dirección General de Agricultura y Ganadería, de los artículos detallados a fs. 149, en la suma total de \$ 2.040,70 m/n. (DOS MIL CUARENTA PESOS CON 70|00 M/N.). —

Art. 11. — Autorízase el gasto de la suma de \$ 33.788,70 m/n. (TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON 70|00 M/N.), que importan en total las adjudicaciones hechas en los artículos 20., 30., 40., 50., 60., 70., 80., 90., 10. del presente decreto, se liquidarán y abonarán a favor de los beneficiarios en oportunidad en que las provisiones se reciban a satisfacción. —

Art. 12. — Autorízase a Dirección General de Agricultura y Ganadería para que, previo concurso de precios encargue la construcción de veinte (20) cómodas-roperitos, a un precio no mayor de \$ 189. — m/n. (CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA NACIONAL) cada una. —

Art. 13. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en la siguiente forma y proporción:

\$ 30.793.70 al Anexo D— Inciso XI— Otros Gastos— Item 3— Principal b) 1— Parcial 3, y

\$ 6.775.00 al Anexo D— Inciso XI— Otros Gastos— Item 3— Principal b) 1— Parcial 28, ambas de la Ley de Presupuesto en vigor. —

Art. 14. — Comuníquese, publíquese, etc. —

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 16.864-E.

Salta, setiembre 6 de 1949.

Expediente N° 9635|D|1949.

Visto este expediente al que corren agregadas las actuaciones referentes a los terrenos que serán necesarios para la construcción de una Estación Sanitaria Tipo "A" en la localidad de Guachipas; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de concretar la expropiación de los terrenos necesarios para los fines ya indicados, por Dirección General de inmuebles se ha procedido a la delimitación de los

terrenos que oportunamente fueron elegidos por funcionarios de la Dirección General de Inmuebles y Dirección General de arquitectura y Urbanismo, incluyéndose las fracciones necesarias para las calles de circunvalación de conformidad a los planos que corren a fs. 8/9 de estas actuaciones;

Por ello y atento a las disposiciones de la Ley 968 en su artículo 6°.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación, los terrenos situados en el Departamento de Guachipas, de una superficie de 17.544.50 metros cuadrados, cuyos propietarios y características a continuación se discriminan, a efectos de que en los mismos se proceda a la construcción de una Estación Sanitaria tipo "A".

Propiedad de Felipa González: Corresponde a parte de la parcela 1, y catastro 170, figurando inscrita en el Registro Inmobiliario a folio 277, asiento 302 del libro B del Departamento de Guachipas. Posee una superficie de 9.826.20 mts.2, cubierta de alfalfares, siendo sus límites los siguientes: Noroeste: longitud de 102.60 m. y propiedad de Miguel Rodríguez; Sudoeste: propiedad de Felipa González y longitud de 132 m. Sud-este: propiedad de Miguel Rodríguez y propiedad de Felipa González, con una longitud de 82.75 m. y Noroeste: propiedades de Gabino Mamani y Egidia Mamani con una longitud de 46 m. y calle principal con una longitud de 41.25 m.

Propiedad de Egidia Mamani: Corresponde a la parcela 2 y catastro N° 247, figura inscrita en el Registro Inmobiliario a folio 340-169, asiento 403-206 del libro C del Departamento de Guachipas; posee una superficie de 487.05 m2, poseyendo edificada parte de la superficie; limita al Noroeste: calle principal con una longitud de 17.23 m; Sudoeste: con propiedad de Felipa González y longitud de 31.00 m; Sudoeste: con propiedad de Gabino Mamani y Felipa González con una longitud de 14.50 m; Noroeste: calle principal y propiedad de Gabino Mamani con una longitud de 31.50 m.

Propiedad de Gabino Mamani: Corresponde a la parcela 3, catastro N° 240, siendo su superficie de 906.55 m2; limita al Noroeste: calle principal y propiedad de Miguel Rodríguez con una longitud de 31 m; Sudoeste: propiedad de Felipa González, y de Miguel Rodríguez con una longitud de 31.50; Sudoeste: propiedades de Egidia Mamani con una longitud de 31.50 m; Noroeste: propiedad de Egidia Mamani y calle principal con una longitud de 27.67 mts.

Propiedad de Miguel Rodríguez: Corresponde a las parcelas 4 y 5 y catastro 148; figura inscrita en el Registro Inmobiliario a folio 281, asiento 1 del Libro 1 del Departamento de Guachipas; posee una superficie de 5.955.10 m2, siendo sus límites los siguientes: Noroeste: calle principal y propiedad del mismo señor con una longitud de 91.50 m; Sudoeste: propiedades de Felipa González y longitud de 133.50 m; Sudoeste: propiedades de Domingo Arana y Miguel Rodríguez, con una longitud de 42.60 m; Noroeste: propiedad de Gabino Mamani y calle principal con una longitud de 46.00 m.

Propiedad de Domingo Arana: Corresponde a la parcela 7 b, y catastro 40. — Figura inscrita en el Registro Inmobiliario a folio 243,

asiento 284 del libro C del Departamento de Guachipas, siendo sus límites los siguientes:

Noroeste: propiedad de Domingo Arana y una longitud de 40.60 m. **Sudeste:** propiedades de Domingo Arana y Miguel Rodríguez con una longitud de 8.65 m. **Sudoeste:** propiedad de Miguel Rodríguez con una longitud de 41.00 m. **Noreste:** propiedad de Miguel Rodríguez con una longitud de 5.50 m. Tiene una superficie de 369.60 m².

Art. 2° — a los efectos de la posesión inmediata de los terrenos de referencia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de Dirección General de Inmuebles, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 9.242, (NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M.N.) importe de la tasación fiscal de los terrenos a expropiarse, el que deberá ser depositado a la orden del juez respectivo con la debida intervención de Escribanía de Gobierno.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo I, Inciso 1, Principal c) Parcial "Estación Sanitaria Tipo A, en Guachipas", de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto 16.865-E.

Salta, setiembre 6 de 1949.

Expediente N° 2732/1949.

Visto este expediente en el que Dirección General de Investigaciones Económicas y Sociales solicita liquidación de la suma de \$ 721.74 para atender el gasto de diversos útiles de escritorio con destino a dicha Repartición;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Páguese a favor de Dirección General de Investigaciones Económicas y Sociales con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 721.74 m.n. (SETECIENTOS VEINTIUN PESOS CON 74/100 M.N.), a efectos de que con dicho importe atienda el gasto de diversos útiles de escritorio con destino a dicha Repartición.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se atenderá directamente por la Habilitación Pagadora de la nombrada Repartición, con cargo al Anexo D, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 47 de la Ley de Presupuesto vigente, correspondiente a la Orden de Pago Anual N° 453.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 16.866-E.

Salta, setiembre 6 de 1949.

Orden de Pago N° 380

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 292M/49. (S. M. de Entradas).

Visto este expediente en el que se gestiona el pago del Certificado N° 5 agregado a estas actuaciones, expedido por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo por la suma de \$ 48.065.98 m.n. a favor de la Empresa Constructora Mazzotta y Cadú, por trabajos ejecutados en la obra "Escuela Enológica de Cafayate", atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase el Certificado N° 5 agregado al expediente del rubro, expedido por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo por la suma de \$ 48.065.98 (CUARENTA Y OCHO MIL SESENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M.N.), a favor de la Empresa Constructora Mazzotta y Cadú, por trabajos ejecutados en la obra "Escuela Enológica de Cafayate", adjudicados por Decreto N° 9767 del 26 de mayo de 1948.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a la nombrada Empresa Mazzotta y Cadú, la suma de \$ 48.065.98 (CUARENTA Y OCHO MIL SESENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M.N.), en cancelación del Certificado N° 5, que se aprueba por el artículo anterior.

Art. 3° — Por Tesorería General de la Provincia se procederá a retener las siguientes sumas:

\$ 4.806.60 en concepto de 10% de garantía de obra e ingresarlos a la cuenta "Depósitos en Garantía".

\$ 13.145.76 en concepto de reintegro de fondos anticipados al contratista e ingresarlos a la cuenta "Valores a Regularizar - Pagos Anticipados Decreto No. 7683/48."

Art. 4° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo I, Inciso I, Principal b) Parcial "Escuela Agrícola de Cafayate" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 16.867-E.

Salta, setiembre 6 de 1949.

Expediente No. 1918-M-49. (S. M. de Entradas).

Visto este expediente al que corre agregada copia del Decreto N° 16.770 del 26 de agosto del año en curso, por el que se autoriza a Dirección General de Agricultura y Ganadería a llamar a licitación pública para el día 31 del mismo mes y año, a horas 16 para la explotación forestal de las fracciones Nros. 1, 2, 3, y 4 del lote fiscal N° 2 del Departamento General San Martín, atento a lo informado por Dirección General de Agricultura y Ganadería, de lo que se desprende que no se ha

dispuesto del tiempo suficiente para la publicación de los edictos correspondientes.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Prorrógase para el día viernes 16 de setiembre del corriente año, a horas 10, el llamado a licitación pública que debía efectuar Dirección General de Agricultura y Ganadería para la explotación de las fracciones Nros. 1, 2, 3 y 4 del lote fiscal N° 2 del Departamento General San Martín.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 16.868-E.

Salta, setiembre 6 de 1949.

Expediente N° 5295/1949.

Visto este expediente al que corre agregada copia del decreto N° 15.658 del 4 de junio del corriente año, por el que se aprueban los planos, cómputos métricos y presupuesto por \$ 8.604.03, incluido el 7% para imprevistos, elevados por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo para los trabajos de refección a realizarse en la Comisaría 2da. de esta Ciudad, y se autoriza a la nombrada repartición a llamar a licitación privada para la ejecución de los trabajos mencionados, en un todo de acuerdo a la documentación aprobada por el artículo 1° del referido decreto, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Declárase desierta la licitación privada a que ha convocado Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, por decreto N° 15.658 del 4 de junio del año en curso, para la realización de los trabajos de refección en la Comisaría 2da. de esta Ciudad, en mérito a las razones aducidas por Contaduría General en su informe de fs. 30 del expediente del rubro.

Art. 2° — Autorízase nuevamente a Dirección General de Arquitectura y Urbanismo a llamar a licitación privada para los trabajos de refección de la Comisaría 2° de esta Ciudad debiendo observarse las normas que sobre el particular rigen para tal fin.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 16.869-E.

Salta, setiembre 6 de 1949.

Expediente N° 2914/49. (S. M. de Entradas).

Visto este expediente en el que Administración de Vialidad de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, copia de la Resolución N° 8128, del H. Consejo de la misma, de fecha 26 de agosto del año en curso, recaída en Acta N° 280, atento a las

consideraciones en que dicha resolución se funda,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 8128, del H. Consejo de Administración de Vialidad de Salta, recaída en Acta N° 280, de fecha 26 de agosto del corriente año, por la que se dispone dejar sin efecto el punto 3º de la Resolución N° 7731 de fecha 5 de mayo ppdo., recaída en Acta 268 por la que se adjudicaba a

la señora Eduvigis Zigarán la explotación de la Línea N° 50 de transporte de pasajeros en automotor, entre El Galpón y Rosario de la Frontera, con pérdida del depósito de garantía.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 16870-E.

Salta, setiembre 6 de 1949.

Expediente N° 2134-A/49 (S. M. de Entradas).

Visto este expediente en el que se solicita reconocimiento de servicios desde el 9 hasta el 17 inclusive, del mes de junio del año en curso, a favor del ex-Auxiliar 3º (Agrónomo de Zona) de Dirección General de Agricultura y Ganadería, don Julio Cortés, con asiento oficial en la ciudad de Orán; atento a las razones aducidas por la precitada repartición y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados en Dirección General de Agricultura y Ganadería desde el 9 de junio ppdo. hasta el 17 del mismo mes y año, por el ex-Auxiliar 3º (Agrónomo de Zona) de la misma, don JULIO CORTES, con asiento oficial de funciones en la ciudad de Orán, y liquídese a su favor, en retribución de los mismos, la suma de \$ 116.55 —(CIENTO DIESEISEIS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/N.).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la siguiente forma y proporción:

Anexo D, Gastos en Personal, Inciso XI, Item 1 Principal a) 2, Parcial 1 \$ 105.—,

Anexo D, Gastos en Personal, Inciso XI, Item 1, Principal e) 1, Parcial 2 \$ 115.55, ambas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 16871-E.

Salta, setiembre 6 de 1949.

Orden de Pago N° 381

Ministerio de Economía

Expediente N° 2828-M-49.

Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo eleva para su aprobación certificado adicional N° 1, valor de \$ 409.50 correspondiente a la obra "Refección Estación Sanitaria en Cerrillos", que fué adjudicada al contratista Mazzota y Cadú; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el certificado adicional N° 1, que corre a fs. 4 de estos obrados, confeccionado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, por trabajos ejecutados por la Empresa Mazzota y Cadú, en la obra "Refección Estación Sanitaria en Cerrillos", por un importe total de \$ 409.50 —(CUATROCIENTOS NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N.).

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la Empresa MAZZOTA Y CADU, la suma de \$ 409.50 —(CUATROCIENTOS NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N.); importe correspondiente al certificado adicional N° 1, por trabajos ejecutados en la obra de referencia.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo I —Inciso 1, Principal h), Parcial "Refección y Ampliación Edificios Fiscales Existentes" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 16872-E.

Salta, setiembre 6 de 1949.

Orden de Pago N° 382

del Ministerio de Economía

Expediente N° 17569-1947.

Visto este expediente en el que se gestiona el pago de la factura que por la suma de \$ 393.— m/n. presenta el señor José Margalef, por concepto de provisión de 6 sillas y dos mesas a Dirección General de Arquitectura y Urbanismo; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia y lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Reapropíese para el actual ejercicio 1949, el importe de \$ 393.— (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/N.), previsto en la Ley de Presupuesto 1948, para atender el pago del crédito reconocido por decreto N° 11.319 del 7 de setiembre de 1948.—

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General, a favor de la firma JOSE MARGALEF, la suma de \$ 393.— (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/N.), en can-

celación de la factura presentada por el concepto arriba expresado.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo G, Inciso Unico, Otros Gastos, Principal 3, Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 16873-E.

Salta, setiembre 6 de 1949.

Expediente No. 10202-D-948.

Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo eleva para su aprobación convenio firmado con el sr. Juan Celiope, por el cual este se compromete a ejecutar la obra de mano por un valor de \$ 13.000.—, correspondiente a la Obra "Mercado Tipo II en Campo Quijano; y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase, en todas sus partes, el convenio suscripto entre Dirección General de Arquitectura y Urbanismo y el señor Juan Celiope, para la ejecución de la obra de mano correspondiente a los trabajos "Mercado Tipo II en Campo Quijano", los ascienden a un importe total de \$ 13.000.— m/n. (TRECE MIL PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2º. — Pase al señor Escribano de Gobierno a los efectos correspondientes.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

Resolución N° 852-E.

Salta, setiembre 7 de 1949.

Expediente N° 2868-A-49.

Visto lo solicitado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo y atento a las razones aducidas,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1º. — Hasta tanto dura la ausencia de la titular sra. LUISA MARIA JANDULA, Habilitado Pagador de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, autorizase a la empleada de la citada repartición, señorita MARIA LUISA BUSCH, para que suscriba cheques y demás documentación bancaria que sea necesarias a los

efectos del pago de sueldos y jornales por el corriente mes.

2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

JAIME DURAN

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Resolución N° 853-E.

Salta, setiembre 7 de 1949.

Expediente N° 2026-S-49.

Visto este expediente en el que se presenta el doctor Juan Carlos Uriburu, como representante de la Standard Oil Company S.A. Argentina, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 9° del decreto N° 6082 de fecha 5 de junio de 1942, sobre reglamentación del transporte de petróleo por oleoductos en la Provincia, informando las cantidades de petróleo que su representación calcula transportar durante el tercer trimestre del corriente año (Julio - setiembre de 1949), en las siguientes proporciones:

Oleoducto San Pedro - Lomitas	5.300 mts. cúbicos por mes
" Lomitas - Vespucio	6.200 mts. cúbicos por mes
" Vespucio - Hickmann	6.350 mts. cúbicos por mes
" Hickmann - Elordi	6.350 mts. cúbicos por mes
" A. Blanca - Elordi	350 mts. cúbicos por mes
" Ramos - Agüty	100 mts. cúbicos por mes
" C. Tartagal - Z. Honda	150 mts. cúbicos por mes

Por ello y atento a lo informado por Dirección General de Minas y Geología,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:

1o. — Téngase por cumplida la información pre vista en el artículo 9° del decreto N° 6082 de fecha 5 de junio de 1942.

2° — Comuníquese, publíquese, etc.

JAIME DURAN

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Resolución N° 854-E.

Salta, setiembre de 1949.

Expediente N° 15613-49.

Visto este expediente en el que corre la solicitud que el Banco Provincial de Salta formula pidiendo se extienda nota de crédito a su favor por la suma de \$ 10.— m/n., en concepto de estampillas colocadas por error en boleto N° 7430, correspondiente a la patente del vehículo del mismo número, por el año 1949, y

CONSIDERANDO:

Que por las constancias agregadas a las actuaciones y según lo destaca Dirección General de Rentas, se ha comprobado el error cometido por parte de la Sucursal del Banco Provincial de Salta en General Güemes.

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1o. — Autorizar a Contaduría General de la Provincia a extender nota de crédito por la suma de \$ 10.— m/n. (DIEZ PESOS M/N.), a favor del BANCO PROVINCIAL DE SALTA, por el concepto que se expresa precedentemente.

2° — Tome razón Contaduría General de la Provincia y pase a Dirección General de Rentas, a sus efectos.

3° — Comuníquese, publíquese, etc.

JAIME DURAN

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Resolución N° 855-E.

Salta, setiembre 7 de 1949.

Expediente N° 15595-49.

Visto este expediente en el que se solicita anulación de la patente N° 656, correspondiente al año 1931, por la suma de \$ 16.— m/n., que fuera confeccionada a nombre de Martha R. Pedrozo, por concepto de su negocio de almacenar al por menor, atento a lo informado por Dirección General de Rentas, Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1° — Anular la patente N° 656, correspondiente al año 1931, por la suma de \$ 16.—, extendida a cargo de la señorita MARTHA R. PEDROZO, por concepto de su negocio de almacén al por menor.

2o. — Tome razón Contaduría General de la Provincia y pase a Dirección General de Rentas, a sus efectos.

3° — Comuníquese, publíquese, etc.

JAIME DURAN

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Resolución N° 856-E.

Salta, setiembre 7 de 1949.

Expediente N° 15294-49.

Visto este expediente en el que los señores Ramirez López y Cía. solicitan eximición de la multa dispuesta con motivo de no haber abonado dicha firma oportunamente la patente correspondiente al presente año de su negocio de sastrería establecido en calle Alberdi N° 128 de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que las leyes impositivas, por ser de orden público, son de aplicación estricta, de modo que no habiendo sido contemplada en la Ley de Patentes la situación que plantean los recurrentes, no es posible hacer lugar a lo solicitado;

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Rentas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:

1o. — No hacer lugar a la eximición, multa que solicita la firma RAMIREZ LOPEZ Y CIA., en mérito a las razones expuestas en el considerando de la presente resolución.

2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

JAIME DURAN

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Resolución 897-E.

Salta, setiembre 7 de 1949.

Expediente N° 15585-49.

Visto este expediente al que se agregan las actuaciones por las que el Sporting Club-Sociedad Civil de esta Capital, se dirige al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas solicitando exención del impuesto de contribución territorial sobre el inmueble de propiedad de la precitada Sociedad, catastrado bajo el N° 6520-Departamento Capital;

Por ello y atento a lo informado por la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia, Dirección General de Rentas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:

1° — En mérito a lo dispuesto por el Art. 47 del decreto N° 4416/47, reglamentario de la Ley N° 833, exímese al Sporting Club Sociedad Civil de esta capital, del pago de impuesto de contribución territorial por el inmueble de su propiedad catastrado bajo N° 6520 —Departamento Capital.

2° — Tome razón Contaduría General de la Provincia y Dirección General de Rentas.

3° — Comuníquese, publíquese, etc.

JAIME DURAN

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Resolución N° 858-E.

Salta, setiembre 7 de 1949.

Expediente N° 15567-49.

Visto este expediente al que corren agregadas las actuaciones por las que Dirección General de Rentas solicita anulación de la patente emitida a nombre del señor Ramón J. Anuch,

por su negocio de Ramos Generales, correspondiente al año 1945; atento a lo informado por las dependencias de la precitada Repartición, Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1° — Anular la Patente N° 129, Año 1945, por la suma de \$ 122.—, emitida a nombre del señor RAMON J. ANUCH, por su negocio de Ramos Generales instalado en Río Piedras, Departamento de Metán.

2° — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas, a sus efectos.

3° — Comuníquese, publíquese, etc.

JAIME DURAN

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Resolución N° 859-E.

Salta, setiembre 7 de 1949.

Expediente N° 15597-49.

Viso este expediente por el que la Cía. Nobleza de Tabacos solicita rectificación de la clasificación efectuada por su negocio de venta de cigarrillos y tabacos, establecido en calle Belgrano N° 329 de esta ciudad; atento a lo informado por Dirección General de Rentas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1° — Confirmar la clasificación de la patente efectuada por Dirección General de Rentas a la Cía. Nobleza de Tabacos, por su negocio de venta establecido en calle Belgrano N° 329 de esta ciudad.

2° — Tome razón Dirección General de Rentas y pase a Contaduría General, a sus efectos.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

JAIME DURAN

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

EDICTOS SUCESORIOS

No. 5213 — SUCESORIO: El Doctor RODOLFO TOBIAS, interinamente a cargo del Juzgado de Paz Letrado No. 2, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña CATALINA PEÑALOZA ó CATALINA PEÑALOZA DE ARIAS ó CRUZ PEÑALOZA DE ARIAS, cuya sucesión declarase abierta. —

Lo que el suscrito Secretario notifica y hace saber a los interesados por medio del presente edicto que se publicará en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL. —

Salta, Septiembre 3 de 1949

RAUL E. ARIAS ALEMAN

Secretario

e) 8/9 al 18/10/49

No. 5211 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil, se cita por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de JUSTO PASTOR CISNERO, para que en dicho término comparezcan ante este Juzgado a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Septiembre 6 de 1949

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 8/9 al 18/10/49.

No. 5210 — EDICTO: Ernesto Michel, Juez Civil 1ra. Instancia, 2da. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Isabel Torres de Cata. — Edictos en el "Norte" y BOLETIN OFICIAL. —

Salta, Septiembre 3 de 1949

ROBERTO LERIDA

Secretario

e) 8/9 al 18/10/49.

No. 5207 — EDICTO SUCESORIO. Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MARIA OFELIA u ORFELIA BURGOS DE COMOLI, y que se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ya sean como herederos o acreedores, por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios NORTE y BOLETIN OFICIAL, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. Salta, septiembre 5 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano-Secretario

e) 6/9 al 14/10/49.

No. 5202 — EDICTO. — En el juicio sucesorio de don BONIFACIO ROMERO, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación, a cargo del señor Juez Dr. Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. —

Salta, Septiembre 3 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano-Secretario

e) 5/9 al 13/10/49.

N° 5198 - Angastaco, Agosto 23 de 1943. — por disposición del Sr. Juez de Paz Suplente de esta Sección se declara abierto el juicio sucesorio de don ISIDORO MORALES y se cita y emplaza por treinta días que se publicará por edictos en parajes públicos y una vez en el diario "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos de los bienes dejados por el causante para que comparezcan por ante este Juzgado a hacerlo valer. — SIMON CABEZAS, -Escribano-Secretario.

e) 5/9 al 13/10/49.

No. 5195 — SUCESORIO: El Sr. Juez de la Instancia y 11a. Nominación en lo civil, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los herederos y acreedores de doña LUISA CHAUQUE DE CHOCOBAR. — Publicación en los diarios "Norte" y "Boletín Oficial". —

Salta, Setiembre 2 de 1949

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

e) 3/9 al 11/10/49

No. 5194 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de la Nom. en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JULIAN LIENDRO, y se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "NORTE", a los que se consideren con derechos a esta sucesión. —

Salta, Setiembre lo. de 1-949

CARIOS E. FIGUEROA

e) 3/9/ al 11/10/49

N° 5185 — SUCESORIO

El señor Juez de 1ª Instancia y IIIª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte", a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de JUANA FLORES de CRUZ, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, 1º de agosto de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 31/8 al 7/10/49.

N° 5184. — SUCESORIO. — El Juez en lo Civil Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELOY NOVILLO y OFELIA MORENO de NOVILLO. — Salta, Agosto 27 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 31/8 al 7/10/49.

N° 5183: EDICTO. — Por disposición del señor Juez en lo Civil 3ª Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, se ha abierto la sucesión de la Sra. GABRIELA AMALIA PALADINO de URRIBARRI y se cita por 30 días a herederos y acreedores de la causante. Edictos en el BOLETIN OFICIAL y "Norte". — Salta agosto 27 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 31/8/49 al 7/10/49.

No. 5174 — EDICTO SUCESORIO: El Dr. Alberto E. Austerlitz, Juez de Tercera Nominación Civil, declara abierto el juicio sucesorio de don Salomón Alem, y cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores Salta, agosto 24 de 1949

ROBERTO LERIDA

Escribano Secretario

e) 25/8 al 3/10/49

No. 5171 — SUCESORIO. — Declarado abierta sucesión "Francisca Angela ó Angelita Medina de Lucena", cito y emplazo treinta días herederos y acreedores comparezcan hacer valer sus derechos. El Potrero — Rosario de la Frontera. Agosto 23 de 1949.

LUIS J. LOPEZ — Juez de Paz

e) 24/8 al 1/10/49.

N° 5165. — SUCESORIO: — El Sr. Juez de 1ª Instancia, 1ª Nominación Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, hace saber declaró abierto juicio

cio. sucesorio "AGUSTINA VALDIVIEZO y MARCELINO CELESTINO o CELESTINO VALDIVIEZO citándose por edictos en "Norte" y BOLETIN OFICIAL por treinta días a los que se consideren con derecho. Salta, agosto 19 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano-Secretario.

e) 23/8 al 29/9/49.

No. 5162 — **EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez en lo Civil 2a. Nominación, Dr. Ernesto Michel, se ha abierto juicio sucesorio de don JOSE RODRIGUEZ y se cita por 30 días a herederos y acreedores del causante en diarios "BOLETIN OFICIAL" y EL NORTE. — Salta, Agosto 20 de 1949.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario

e) 22/8 al 29/9/49.

No. 5160 — **SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de la Instancia y 3a. Nominación en lo Civil, Doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios LA PROVINCIA, y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de doña Amalia Martina Macchi de Campaña, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Oficina. — Salta, Mayo 11 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 22/8 al 29/9/49.

No. 5156. — **SUCESORIO:** — El señor Juez en lo Civil, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELINO o CELINO JESUS FUNES y de CARMEN TOLEDO DE FUNES. Salta, agosto 13 de 1949. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 20/8 al 28/9/49.

No. 5155.

SUCESORIO Y TESTAMENTARIO: Por disposición del señor Juez de la Ins. y 3ra. Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios, "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de JULIO C. ROMERO o JULIO C. TERRONES y Testamentario de NATIVIDAD ROMERO, ya sean como herederos o acreedores y en especial a los acreedores don FRANCISCO TOSONI y a don ELEUTERIO RODAS y al heredero Instituto don JUSTINO VEGA para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Señáanse los lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, mayo 18 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 20/8 al 28/9/49.

No. 5154. — **SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de la Instancia y 2da. Nominación en lo Civil a cargo del Dr. Ernesto Michel, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de CARMEN TOLEDO DE FUNES y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La

Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de la causante ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, Lunes y jueves o siguiente en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a los efectos que hubiere lugar. — Salta, mayo 21 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 20/8 al 28/9/49.

No. 5153. — **SUCESORIO:** — El señor Juez de Primera Instancia y 3ra. Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de AGUSTIN ROQUE CAZON Y FELISA CAMPOS DE CAZON, para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, mayo 20 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 20/8 al 28/9/49.

No. 5149. — **EDICTO SUCESORIO:** — El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de RAYMUNDO FRUTOS como herederos o acreedores. — Edictos "El Norte" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, agosto 11 de 1949. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 20/8 al 28/9/49.

No. 5141. — **SUCESORIO:** — El señor Juez de la Instancia y 3ra. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte", a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Bacilia Díaz de Illesca, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 16 de Agosto de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 19/8 al 27/9/49

No. 5134 — **SUCESORIO:** El Juez en lo Civil, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO MEDINA. —

Salta, Agosto 11 de 1949

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario

e) 18/8 al 26/9/49

No. 5132 — **EDICTO:** Por disposición del Sr. Juez en lo Civil, doctor Ernesto Michel, 2a. Nominación, se ha abierto la sucesión de la Sra. Rosa Macchi de Bardi y se cita por 30 días, a herederos y acreedores de la causante, Edictos en el BOLETIN OFICIAL y "Norte". —

Salta, Julio 30 de 1949

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

e) 18/8 al 26/9/49

No. 5123 — **TESTAMENTARIO:** El Señor Juez en lo Civil Segunda Nominación Doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del testamentario de don Antonio Lavaglio. —

Salta, Agosto 10 de 1949

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario

e) 11/8 al 22/9/49

No. 5120 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado de la Nominación, doctor Ernesto Michel, se cita y emplaza por treinta días por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don

SEBASTIAN BONZA

ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma. — Salta, Agosto 9 de 1949

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario

e) 10/8 al 21/9/49

No. 5115 — **SUCESORIO:** El Señor Juez de Primera Instancia Civil Segunda Nominación, Doctor Michel, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ROMERO, MERCEDES QUISPE DE ROMERO y CANDELARIA ZERPA O COBA DE ROMERO, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos legales. —

Salta, Agosto... de 1949

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario

e) 10/8 al 21/9/49

No. 5113 — **SUCESORIO:** El señor Juez en lo civil, 3ra. nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Magdalena Sánchez de Sánchez, cuyo juicio sucesorio se declara abierto. —

Salta, junio 14 de 1949

TRISTAN C. MARTINEZ Escribano Secretario

e) 10/8/49 al 21/9/49

No. 5112 — **SUCESORIO.** — El Sr. Juez en lo Civil, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELFIN LIQUITAY y FLAVIA MORA DE LIQUITAY

Salta, Agosto 3 de 1949.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario.

ERNESTO MICHEL

e) 9/8 al 20/9/49.

No. 5110 — **EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Paz Letrado No. 1 a cargo del Doctor Rodolfo Tobías, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE GABRIEL VALDIVIEZO y se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "El Norte", a los que se consideren con derecho a esta sucesión.

Salta, Agosto 4 de 1949

JUAN SOLER — Secretario

e) 8/8 al 19/9/49.

No. 5109 — **SUCESORIO.** — El Señor Juez de Primera Instancia Civil 2a. Nominación Doctor

Michel, cita; llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS PADILLA para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos legales.

Salta, Agosto 3 de 1949

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario.

e) 8/8 al 19/9/49.

No. 5106 — SUCESORIO. — El señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Juan de Dios Martínez, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano-Secretario.

e) 6/8 al 17/9/49.

No. 5103 — SUCESORIO. — El señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Manuel Olivero Pérez, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, 4 de agosto de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano-Secretario.

e) 5/8 al 16/9/49.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 5225 — EDICTO

POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. FRANCISCO M. URIBURU MICHEL en representación de Dn. Fortunato Gonzaga, deduciendo juicio de Posesión Treintañal sobre un inmueble ubicado en "El Colte", Seclantás, Departamento de Molinos de esta Provincia, denominado "LAS BARRANCAS", con una extensión de dos (2) Hectáreas, 1227.89 metros cuadrados, y las siguientes colindantes: NORTE: con una quebrada llamada de Aguirre; que divide a los Departamentos de Cachi y de Molinos y que separa esta finca con otra de propiedad del mismo actor llamada "San Luis"; al SUR, con terrenos de la Sucesión de don Zacarías Yapura; al ESTE, con propiedad de don Fabriciano Arce, Gerardo Abán y Ortencia G. de Yapura y al Oeste, con el Río Calchaquí; el Sr. Juez de la Causa, Dr. CARLOS ROBERTO ARANDA, a cargo del Juzgado de 1ª Instancia y 1ª Nominación Civil, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con mejores títulos a este inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. — Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, setiembre 6 de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e) 10/9 al 20/10/49.

No. 5214 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL:

Habiéndose presentado el doctor FRANCISCO M. URIBURU MICHEL, por la señora Francisca Serafina Marín de Guzmán, deduciendo juicio de posesión treintañal sobre un inmueble denominado "Algarrobal", ubicada en el lugar llamado "San Isidro", partido de Seclantás, del Departamento de Molinos de esta provincia, encerrada dentro de los siguientes límites generales: al Norte, con propiedad de Simón Gonzaga, hoy de Julio Guzmán, por el Sud, con terrenos o Finca, el Sauzal de la señora Mercedes G. de Guzmán, por el Este, con el Río Calchaquí y por el Oeste, con Campo de Comunidad que va hasta el cerro de el Carrizal. El inmueble tiene una superficie regada de 1 hectárea 5660 metros cuadrados; el señor Juez de la causa, Dr. CARLOS ROBERTO ARANDA, a cargo del Juzgado de 1ª Instancia y Primera Nominación Civil de la Provincia, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en "El Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con mejores títulos a este inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. — Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Septiembre 8 de 1949. — CARLOS E. FIGUEROA.

Secretario.

e) 9/9 al 19/10/49

Nº 5191. — EDICTO POSESION TREINTAÑAL

— Habiéndose presentado don Hilarión Meneses por don Zoilo Ramírez, deduciendo posesión treintañal sobre los siguientes inmuebles: 1º Terreno con casa, ubicado en el pueblo de San Carlos, Dpto. del mismo nombre, con extensión de 16 metros de frente por 34 mts. de fondo o sean 544 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Oeste, calle pública Norte, con Carlos Carrizo; Este, con José Alegre; Sud, con José Alegre. — 2º. — Una finca ubicada en el mismo Dpto. con extensión de 74 metros de frente en su lado oeste, 67 metros en su contrafrente, por 1.800 metros de fondo, limitado al Oeste por el camino de San Carlos a Corralito; Norte, con Suc. de Elías Medina; Este, Río Calchaquí; Sud, con Tomás Ramírez; el Señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por el término de 30 días por edictos en los diarios BOLETIN OFICIAL y Norte a todos aquellos que se consideren con derechos sobre los inmuebles indicados. Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber. — Salta, 29 de Agosto de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano-Secretario.

e) 1º/9 al 8/10/49.

No. 5136 — POSESION TREINTAÑAL: Presentóse el Doctor Reynaldo Flores, representando a Inocencia Tórres de Rojas, promoviendo juicio de posesión treintañal del siguiente inmueble: denominado "La Torre", sito en Puerta de la Paya, Pdo. San José, Dpto. Cachi, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad Julia Ramos; Sud, propiedad Benicia Rojas de Lamas, hoy sus herederos; ESTE, con Río Calchaquí y OESTE, con camino nacional (Salta-Cafayate); El Juez de la Instancia 2a. Nominación, cita por edictos que se publicarán

durante treinta días en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL a los que se consideren con derechos sobre el inmueble individualizado, para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer. Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber a sus efectos. —

Salta, Julio 26 de 1949

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario.

e) 18/8 al 26/9/49

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 5009. — DESLINDE: — Habiéndose presentado el señor Alfonso Gacioppo, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de un inmueble de su propiedad, ubicado en el partido de "Cerro Negro", 2ª sección del Dpto. Rosario de la Frontera, denominado "El Morenillo", con una extensión de media legua de frente por media legua de fondo, más o menos, a lo que resulte tener de los siguientes límites: "Norte: Finca "Pampa Muyo" de propiedad del concurso de la sucesión de Robustiano Claramonte; Este, Finca "Verba Buena"; Sud, Propiedad de los señores Adet; Oeste, Cumbres del cerro que la divide del Dpto. La Candelaria, el señor Juez de 1ª Instancia y Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, ha ordenado se practiquen las operaciones propuestas por el Ingeniero Roberto Carlos Rodríguez, previa publicación de edictos por el término de treinta días en los diarios "Norte" y el BOLETIN OFICIAL, haciéndose saber la operación que se va a practicar a los linderos del inmueble y al Señor Intendente Municipal la iniciación de este juicio. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, agosto 13 de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano-Secretario.

e) 20/8 al 29/9/49.

REMATES JUDICIALES

Nº 5226 — JUDICIAL

Por Ernesto Campilongo

Remate de un lote de terreno en esta Ciudad, sobre la calle Almirante Brown entre Juan M. Leguizamón y B. Rivadavia.

Base \$ 2.350. —

Por disposición del Señor Juez en lo Civil de Primera Nominación, y como correspondiente al juicio sucesorio de don Florentín Guíñes, el día 1º de Octubre de 1949 a horas 17 y sobre el mismo, remataré el lote señalado con el número 8 (ocho) del plano de subdivisión de la manzana Nº 78, el que tiene una extensión de 10.40 sobre la calle A. Brown, por la misma medida en el contrafrente, 29.52 en el costado Norte, por 29.45 en el costado Sur. Superficie total 306 metros con 64 decímetros cuadrados. Límites: Norte, con el lote Nº 7; Sur con el lote e Andrés Moya Morales e Isabel M. de Moya; Este, calle Almirante Brown; y Oeste, con propiedad de Manuel Alvarado. Con la base de Dos Mil Trescientos Cincuenta Pesos, que es el valor de su tasación pericial. En el acto se obrará el 20% como seña y a cuenta de precio. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

ERNESTO CAMPILONGO

Martillero

e) 10 al 30/9/49.

No. 5122 —

**EXTRAORDINARIO REMATE JUDICIAL
POR JOSE MARIA DECAVI**

BASE \$ 100.000. — m/n., equivalente a 2/3 de la Tasación Fiscal

Excelente Finca cultivada, con Riego

"OLMOS DEL OESTE 6 FRACCION SA. MIGUEL"

En las puertas de esta ciudad

Flamante y Confortable Casa Principal

y Varias Casitas para Obreros

Alambrados en buen estado

Sobre ruta pavimentada entre Salta y Cerrillos 197 Hs. 45 As. 18 cents, y 1162 mts. 2. Dentro los límites: Norte, Prop. de Luis Patrón Costas Sud, zanjón de Pritz y camino vecinal que las separa de la propiedad de Luis P. Costas; Este, camino que la separa de las propds. de J. Vargas, A. Marinero y E. Choque, y Oeste Ruta pavimentada que va de Salta a Cerrillos. — Catastrada bajo No. 67. Títulos muy buenos. —

En el acto del remate el 20%. —

Ordena: Sr. Juez de Comercio en Ejecución Banco de Italia y R. de la Plata vs. Carlos Oscar Díaz. —

IMPORTANTE: Mensurada, deslindada y amonjonada por operación judicial aprobada y reconoce hipoteca en primer término al Banco de la Nación Argentina por \$ 90.000. — m/n. pagaderos en 15 cuotas anuales, del 5% las 10 primeras y del 10% las 5 restantes, con interés del 4 % anual, cuya transferencia puede gestionar el comprador. —

El 29 de SEPTIEMBRE DE 1949 a Hs. 17 en URQUIZA No. 325.

e) 11/8 al 22/9/49.

No. 5114 — JUDICIAL

POR ERNESTO CAMPILONGO

Remate de la Tercera parte indivisa de la finca "Cevilar" o "Tortugas" ubicada en el partido de Pitos, Dpto. de Anta. —

Base de Venta \$ 3000. —

Por disposición del Señor Juez de la Instancia en lo Civil de 3a. Nominación, y como correspondiente al juicio sucesorio de doña Natalia Huertas Miranda Expte. 7541, el día lunes 19 de Septiembre de 1949, a horas 17, en el local del Bar y Confeitería "Los Tribunales", situado en la calle Bmé. Mitre esquina Rivadavia, remataré con la base de Tres mil pesos m/n. de curso legal que es su avaluación de inventario la tercera parte indivisa de la finca denominada "Cevilar" o "Tortugas" ubicada en el partido de Pitos departamento de Anta, de esta Provincia. Con extensión de quinientas hectáreas mas o menos la parte a venderse. Los límites generales del inmueble son: Norte, con terrenos fiscales; Sud. con el río de las Tortugas; Este, con la estancia "El Real" de propiedad de los herederos Alvarez y por el Oeste, con la finca "Las Tortugas" de Catalina Zigarán de Rojas. En el acto se obrará el 25 o/o como señal y cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador.

ERNESTO CAMPILONGO

Martillero

e) 10/8 al 21/9/49.

No. 5099. — POR LUIS ALBERTO DAVALOS
JUDICIAL

El día Sábado 10 de Septiembre de 1949, a las 17 y 30 horas, en mi escritorio 20 de Febrero 12. Por orden del Sr. Juez de la Instancia

la Nominación Civil, Dr. Carlos R. Aranda, recalda en juicio "sucesorio de don Pedro Tomás Zerda o don Tomás Guaymás" Expte. No. 24344/944, venderé con BASE \$ 3.200. — M/N. equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal la Estancia "Chilos", ubicada en los Departamentos La Viña y San Carlos integrada por las propiedades "Planchones" y "Caranchio Huasi". Límites: Norte, herederos de don Emeterio Copca Sud, herederos de doña Juana Santillán; Este, herederos de don José Isasmendi; y Oeste, herederos de Sulca. — El causante se encontraba en posesión de éste bien. Títulos inscriptos a fl. 251, as. 354, del Libro "C" títulos de La Viña. Catastro No. 249 de La Viña. — Fué vendida una fracción de la Estancia registrándose a fl. 278, as. 391 Libro "C" de Títulos de la Viña. En el acto del remate el 20 o/o a cuenta del precio de venta. — Comisión arancel a cargo del comprador. — LUIS ALBERTO DAVALOS. — Martillero Público.

e) 3/8 al 10/9/49

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 5221 — NOTIFICACION DE SENTENCIA

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Rodolfo Tobias, a cargo del Juzgado Nº 1, el Secretario que suscribe hace saber que en el juicio caratulado: "Cobro de Pesos — Enrique Sansone vs. Pedro Serrano", se ha dictado a fs. 15, la sentencia cuya parte dispositiva dice así: "Salta, Agosto 22 de 1949. — AUTOS Y VISTOS: La ejecución seguida por Enrique Sansone contra Pedro Serrano por cobro de la suma de, ochocientos pesos m/n. CONSIDERANDO... Por ello, FALLO: Disponiendo se lleve adelante la presente ejecución hasta hacerse trance y remate de los bienes embargados; con costas, a cuyo efecto regule en sesenta pesos m/n. el honorario del Dr. Angel M. Figueroa por su patrocinio al actor. — Repóngase y notifíquese. — R. Tobias. — Juan Soler".

Salta, Setiembre 2.º de 1949.

JUAN SOLER

Escribano Secretario

e) 10 al 16/9/49.

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 5224 — RECTIFICACION DE PARTIDA

EDICTO: En el expte. 28144 caratulado "Rectificación de partida s/por Palacios Ramon", del Juzgado de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil, el señor Juez Dr. Carlos Roberto Aranda, ha dictado sentencia, cuyas partes dispositivas dice: "Salta, Agosto 19 de 1949". Y VISTOS: Estos autos por rectificación de partida. **RESULTA...** **CANSIDERANDO...** **FALLO:** Haciendo lugar a la demanda y ordenando en consecuencia la rectificación de la partida de nacimiento de Gabriel Angel Mendoza, acta número quinientos diez y siete, celebrada en esta Capital de Salta el día cuatro de Abril de mil novecientos treinta y nueve correspondiente al folio ciento cuarenta y nueve del Tomo ciento treinta y tres, en el sentido de que el verdadero apellido del inscripto es "Palacios" y no "Mendoza" como allí figura. Cópiese notifíquese, previa reposición publíquese por ocho días en el diario que se proponga a los fines dispuestos por el art. 28 de la Ley 251, fecho, oficiase el Sr. Director del Registro

Civil para su toma de razón. — Cumplido archívese. — C. R. Aranda.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e) 10 al 22/9/49.

CONTRATOS SOCIALES

No. 5218.

Fo. 1.018.

PRIMER TESTIMONIO. — NUMERO DOSCIEN TOS VEINTITRES. — TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD COLECTIVA "GRAU Y MORA" en sociedad de responsabilidad limitada. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a seis días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve: ante mí, Arturo Peñaflor, escribano, y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores don GABRIEL GRAU PIZA y don ANTONIO MORA MARTORELL, ambos españoles; casados en primeras nupcias, mayores de edad, vecinos de Horcones, departamento de Rosario de la Frontera de esta provincia y accidentalmente aquí, hábiles, a quienes de conocer doy fé; y dicen: Que con fecha veintidós de enero de mil novecientos cuarenta, por escritura otorgada ante el escribano de esta ciudad don Pedro J. Aranda e inscripta en el Registro Público de Comercio al folio doscientos noventa y cuatro, asiento número mil doscientos noventa y tres del libro diez y nueve de "Contratos Sociales", los dos comparecientes constituyeron una sociedad colectiva con la denominación de "Grau y Mora", sin término de duración y de conformidad a las estipulaciones contenidas en la mencionada escritura. — Y agregan: Que de conformidad al artículo veinte y tres de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, vienen a transformar la referida sociedad colectiva en una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por el siguiente estatuto. — **PRIMERO.** — La sociedad tiene por objeto continuar las actividades de explotación de bosques, compra-venta de maderas y mercaderías generales que tenia por objeto la sociedad que se transforma, pudiendo, además, realizar cualquier otra operación que constituya un acto de comercio. — **SEGUNDO.** — La sociedad girará con la denominación de "Grau y Mora - Sociedad de Responsabilidad Limitada", por el término de siete años a contar desde el primero de setiembre corriente y el asiento de sus operaciones será en la localidad de Horcones, departamento de Rosario de la Frontera, de esta provincia de Salta. — **TERCERO.** — El capital social queda fijado en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de conformidad al balance practicado al día treinta y uno de agosto último. — Dicho Capital se divide en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscrito e integrado por los socios en la proporción de ciento cincuenta cuotas, o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, cada uno. — De acuerdo al balance referido el activo y pasivo de la sociedad se encuentra representado por las cuentas a que se refieren los siguientes rubros: Activo: semovientes, dos mil cincuenta y cinco pesos sesenta y seis centavos; instalaciones, diez y nueve mil ciento setenta y siete pesos treinta y cinco cts.; maquinarias, tres mil setenta pesos ochenta y dos centavos; rodados, cuatro mil cuatrocientos

tos cuarenta y un pesos setenta y cuatro centavos; camiones, cincuenta y dos mil setecientos cuarenta y un pesos cincuenta centavos; muebles y útiles, trescientos treinta pesos cuarenta centavos; desvío "Horcones", nueve mil novecientos sesenta y cuatro pesos setenta y cuatro centavos; construcciones existentes en la finca "El Cóndor", veinte y un mil setecientos setenta y cuatro pesos treinta y siete centavos; arrendamiento "El Cóndor", cincuenta y ocho mil novecientos veintiocho pesos cincuenta y seis centavos; mercaderías generales, treinta mil setecientos ochenta y tres pesos cincuenta y seis centavos; carbón, cuarenta mil cuatrocientos pesos; leñas, veinticinco mil novecientos ochenta y tres pesos ochenta centavos; leñas "El Cóndor", ciento treinta y seis mil ochocientos ochenta y un pesos un centavo; maderas, ochenta y nueve mil seis cientos veintisiete pesos cuarenta y seis centavos; gastos generales, cuatrocientos cuarenta y nueve pesos siete centavos; lubricantes, combustibles y repuestos, cinco mil setecientos ochenta y dos pesos sesenta y siete centavos; gastos explotación monte, quinientos cuarenta pesos; gastos aserradero, un mil ochocientos siete pesos diez centavos; Ferrocarril - garantía maderas, dos mil cuatrocientos pesos; Ferrocarril - garantía leñas, ocho mil quinientos setenta y tres pesos sesenta centavos; garantía arrendamiento bosques, un mil doscientos cincuenta pesos; derecho de bosques - Salta, un mil ochocientos veintinueve pesos; garantía explotación bosques, cinco mil pesos; cuenta corriente - obraje, cuarenta y cuatro mil sesenta y nueve pesos noventa y ocho centavos; Ferrocarril Nacional General Belgrano, cien mil quinientos cuarenta y cuatro pesos veintiocho centavos; Banco Nación - valores al cobro, ciento cuarenta y dos mil setecientos nueve pesos ochenta y un centavos; en caja, once mil quinientos setenta y dos pesos veinticuatro centavos; Banco Español - Sucursal Salta, tres mil cuatrocientos noventa y cinco pesos setenta y un centavos.— Total del activo: ocho cientos veinte y seis mil ciento ochenta y cuatro pesos cuarenta y tres centavos.— Pasivo: Banco Nación - Sucursal Metán, ciento cincuenta y seis mil novecientos cincuenta y cinco pesos ochenta y cinco centavos; Banco Español - Sucursal Tucumán, diez mil seiscientos setenta y un pesos ocho centavos Cuentas Corrientes; ocho mil quinientos cincuenta y siete pesos cincuenta centavos; Antonio Mora - Cuenta Particular, ciento setenta y cinco mil pesos; Gabriel Grau - Cuenta Particular, ciento setenta y cinco mil pesos.— Total del pasivo: quinientos veinte y seis mil ciento ochenta y cuatro pesos cuarenta y tres centavos, resultando así un capital social efectivo de trescientos mil pesos moneda nacional.— CUARTO.— Como consecuencia de la transformación de la sociedad colectiva "Grau y Mora", en sociedad de responsabilidad limitada, la nueva sociedad toma a su cargo todas las obligaciones de aquélla, incluyéndose en las mismas las que resultan del contrato de arrendamiento del monte de las fincas "Gualiana", "El Cóndor" o "Laguna Negra", "Micuna" y "Las Lajas", situadas en el departamento de Rosario de la Frontera, celebrado el tres de julio de mil novecientos cuarenta y ocho por escritura otorgada ante el escribano don Alberto Ovejero Paz.— QUINTO.— La sociedad será administrada por los dos socios en cali-

dad de Gerentes, quienes tendrán indistintamente la representación de la sociedad y el uso de la firma social en todos sus actos con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio.— Los Gerentes tendrán todas las facultades necesarias para obrar —en nombre de la sociedad y conducir sus negocios.— Así, sin que esta enumeración sea limitativa, podrán: ajustar locaciones de servicios; comprar y vender mercaderías; exigir fianzas y otorgarlas; aceptar y otorgar daciones en pago, hipotecas y transferencias de inmuebles, adquirirlos y venderlos, conviniendo sus condiciones y precios y suscribir las escrituras respectivas; otorgar cartas de pago y cancelaciones de hipotecas; verificar oblaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero, conferir poderes generales de administración y otorgarlos sobre asuntos judiciales de cualquier naturaleza o jurisdicción que fueren; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conformes u otra cualesquiera clase de créditos; firmar letras como aceptantes girantes, endosantes o avalistas, adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito público o privado; girar, cheques por cuenta de la sociedad o por cuenta y cargo de terceros; pudiendo realizar, en fin, todos los actos propios de la administración.— SEXTO.— Anualmente, en el mes de agosto, los socios se reunirán en Junta para resolver la orientación general de los negocios de la sociedad y fijar las directivas de los mismos en el ejercicio económico a iniciarse.— De las resoluciones que se adopten se levantará un acta en el libro respectivo que deberá llevar la sociedad.— SEPTIMO.— Todos los años, en el mes de agosto, se practicará un balance del activo y pasivo de la sociedad, cuyo balance, una vez aprobado, deberá ser firmado por los socios.— Si el balance no fuera firmado u observado dentro de los treinta días siguientes a su terminación, se entenderá que los socios aprueban el mismo.— OCTAVO.— De las utilidades líquidas resultantes de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal.— Esta obligación cesará cuando el fondo de reserva alcance a un diez por ciento del capital.— NOVENO.— Las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio, hecha la deducción correspondiente para la formación del fondo de reserva legal, se distribuirán entre los socios en proporciones iguales, soportándose las pérdidas en igual forma.— DECIMO.— En cualquier caso que conviniere los socios la disolución de la sociedad, procederán a su liquidación y división en la forma y modo que ellos mismos determinen en cuanto no contrarién las disposiciones legales vigentes.— DECIMO PRIMERO.— Los socios podrán disponer para sus gastos personales hasta de las sumas mensuales de dos mil pesos moneda nacional cada uno, las que se imputarán a sus respectivas cuentas personales, para ser deducidas en cada balance de las utilidades que les hubieran correspondido o de sus capitales en caso de no haber utilidades.— DECIMO SEGUNDO.— Toda duda

sobre la interpretación de este contrato o divergencia entre los socios, de cualquier naturaleza que fueren, serán resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes tendrán facultad para nombrar un tercer árbitro en caso de que no se pusieran de acuerdo para laudar.— El fallo de los árbitros será inapelable y obligará en última instancia a las partes.— DECIMO TERCERO.— En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios la sociedad continuará su giro hasta la terminación del contrato, pudiendo los herederos del socio fallecido designar una persona que los represente en la sociedad.— En este caso, la dirección y administración de la sociedad estará a cargo únicamente del socio sobreviviente.— DECIMO CUARTO.— En todo cuanto no esté expresamente dispuesto en el presente contrato, la sociedad se regirá por las disposiciones de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco sobre sociedades de responsabilidad limitada y por las disposiciones del Código de Comercio con relación a su objeto.— Quedando así concluido este contrato y transformada la sociedad de que se trata, los comparecientes se obliga con arreglo a derecho.— Por el certificado de Dirección General de Inmuebles, que se agrega a la presente, se acredita: Que la sociedad colectiva "Grau y Mora" y los componentes de la misma, no se encuentran inhabilitados para disponer de sus bienes.— En constancia, leída y ratificada, la firman, como acostumbra hacerlo, por ante mí y los testigos doña Julia Torres y don Emilio Díaz vecinos y hábiles, a quienes de conocer doy fé.— Esta escritura redactada en cinco sellos de un peso números: del setenta y seis mil seiscientos cuarenta y dos al setenta y seis mil seiscientos cuarenta y seis, sigue a la que, con el número anterior, termina al folio mil diez y seis, doy fé.— Sobre borrado: Ciento dos y cincuenta Vale.— ANTONIO MORA. — GABRIEL GRAU. — Tgo: JULIA TORRES. — Tgo: EMILIO DIAZ. — Ante mí: A. PENALVA. — Hay un sello y una estampa.

CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro número Diez a mí cargo; doy fé.— Para el interesado expido este primer testimonio en cinco sellos fiscales de un peso numerados correlativamente del setenta y siete mil doscientos ochenta y uno al setenta y siete mil doscientos ochenta y cinco, el que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.—

ARTURO PENALVA — Escribano

e) 10/9/49 al 19/9/49

Nº. 5212 — CONTRATO DE SOCIEDAD

En Salta, a dos días de SEPTIEMBRE del año mil novecientos cuarenta y nueve, se reúnen los socios integrantes de "BACCARO Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", señores DOMINGO BACCARO, italiano, domiciliado en la calle J. B. Alberdi cincuenta y siete de esta ciudad y DOMINGO NELSON CAMPOS, argentino, domiciliado en la calle Catamarca quinientos cuarenta y seis, también de esta ciudad, quienes estando unánimemente de acuerdo resuelven sustituir en todas sus partes el contrato social vigente, por el siguiente que regirá, previa inscripción en el Registro Público de Comercio con efecto re-

troactivo al día primero de Agosto del presente año, dejando desde el momento que empiece a regir, sin ningún efecto el anterior.—

Artículo 1o. — Los socios comparecientes continúan en la sociedad de responsables continúan en la sociedad de responsabilidad limitada, con el objeto de seguir explotando el ramo de sastrería, artículos para hombres y afines.— Girarán bajo el rubro de "BACCARO, Y CIA., Sociedad de Responsabilidad limitada", teniendo su domicilio en esta ciudad, calle J. B. Alberdi número cincuenta y siete. Artículo 2o. — El capital social estará constituido por la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, dividido en ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada una, aportados en la siguiente forma: ciento cuarenta mil pesos ó sean ciento cuarenta cuotas por el socio DOMINGO BACCARO, y diez mil pesos ó sean diez cuotas por el socio DOMINGO NELSON CAMPOS.— Ambos socios integran totalmente dicho capital en este acto, con dinero en efectivo depositado en el Banco de Italia, (\$ 12.800.—) DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/NACIONAL DE C/LEGAL, y el resto en mercaderías, créditos, etc, ó sean (\$ 137.200. CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/NACIONAL DE C/LEGAL, que tienen invertidos en la sociedad "BACCARO Y CIA. S. R. Ltda."; que se continua por el presente contrato, con todo el activo y pasivo existente a la fecha.— Artículo 3o. — La sociedad se constituye por el término de cinco años, a contar desde el primero de Agosto del corriente año, pudiendo disolverse después de transcurrido el primer año en caso de pérdida ó por voluntad unánime de los socios.— Transcurridos los dos primeros años el Señor DOMINGO BACCARO podrá pedir la disolución de la sociedad, en cuyo caso el mismo tendrá opción a quedarse con el activo y pasivo de la sociedad, sin otra obligación que la de restituir al otro socio el capital y las utilidades, conforme al último balance.— Artículo 4o. — La dirección y administración estará a cargo en primer término del señor DOMINGO BACCARO, quien actuará como Gerente-Director con facultades ilimitadas y amplio uso de la firma social, en segundo término la administrarán los Señores DOMINGO NELSON CAMPOS, PABLO ALBERTO BACCARO y ENRIQUE SOUTO, quienes actuarán como Gerentes indistintamente, representando a la sociedad en cualquier acto y con atribuciones en el uso de la firma social para abrir individualmente cualquiera de ellos y a sola firma cuentas bancarias y girar contra esos fondos; pero no podrán nunca usar la firma social para asuntos extraños a la sociedad o en garantías personales, debiendo siempre contabilizar cualquier emisión de cheques con el visto bueno del auditor que designe el señor DOMINGO BACCARO.— El señor Domingo Baccaro se reserva el derecho de designar y remover al auditor cuando y cuantas veces lo crea conveniente, así como también sustituir o suprimir a cualquiera de los Gerentes, sin otro trámite en este último caso que la comunicación correspondiente al mismo y al registro público de comercio.— Artículo 5o. — El treinta y uno de Julio de cada año se practicará un balance general y de las utilidades o pérdidas que resulten, previa deducción del cinco por ciento para reserva legal, corresponderá el noventa

por ciento al señor DOMINGO BACCARO, y el diez por ciento al señor DOMINGO NELSON CAMPOS.— Artículo 6o. — El señor DOMINGO NELSON CAMPOS se obliga a dedicar a la sociedad todo el tiempo que necesite para su desenvolvimiento siéndole terminantemente prohibido dedicarse a cualquier actividad comercial o industrial, no así el señor DOMINGO BACCARO quien podrá ausentarse las veces que lo desee así como dedicarse a otras actividades. Artículo 7o. — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios lo sucederán sus herederos.—

e) 8 al 16/9/49.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 5220 — TRANSFERENCIA DE COMERCIO

Se comunica a terceros en general que por ante el suscrito escribano se tramita la transferencia del dancing "Expectáculos Cifre" (ex-Armenonville) ubicado en esta ciudad en la calle Córdoba Nº 758, que realiza D. Asma Bauab de Farjat, en su carácter de heredera de Anuar Farjat, a favor del Señor Alfredo Ahualli, tomándose éste a su cargo el pasivo del establecimiento, como así las obligaciones emergentes de los contratos de trabajo con el personal que prestó y presta servicio. Para oposiciones en esta escribanía Mitre 473 - Salta, en donde las partes han constituido domicilio especial.

Salta, Setiembre de 1949.

ROBERTO DIAZ

Escribano Público

e) 10 al 19/9/49.

5204. — VENTA DE NEGOCIO

Se hace saber, por el término de ley, que ante el suscrito Escribano de Registro se tramita la venta de la fábrica de soda denominada "LA VICTORIA" ubicada en esta ciudad en la calle 20 de febrero Nº 439 de propiedad del señor Valeriano García Gómez a favor de los señores Victoriano Yebara, Felipe Valdéz Murillo y señorita Esther Yebara, haciéndose cargo el vendedor de las cuentas a cobrar y a pagar.

Para la oposición correspondiente a esta Escribanía de Registro, calle Urquiza 434, teléfono 3144.

HORACIO B. FIGUEROA

Escribano

e) 6 al 10/9/49.

No. 5203. — VENTA DE NEGOCIO

Se hace saber, por el término de ley, que ante el suscrito escribano de Registro se tramita la venta del Taller Mecánico ubicado en esta ciudad en la Avenida Belgrano Nº 790 de propiedad del señor Ricardo Fuentes, a favor del señor Victorino Centeno, haciéndose cargo el vendedor de todas las cuentas a cobrar y a pagar.

Para la oposición correspondiente, a esta Escribanía de Registro, donde las partes constituyen domicilio especial, calle Urquiza Nº 434, Teléfono Nº 3144.

HORACIO B. FIGUEROA

Escribano

e) 6 al 10/9/49.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 5219 — DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales que hubiere lugar se hace saber por el término de cinco días que se ha convenido la disolución de la sociedad colectiva "Fernandez Acevedo Hermanos" integrada por los señores Florencio y Alberto Fernandez Acevedo, con asiento en el departamento de Molinos.— distribuyéndose el activo de la misma entre ambos socios.— El acto se llevará a efecto mediante escritura a otorgarse ante el suscrito escribano, en cuyas oficinas de la calle Balcarce Nº 376, constituyen domicilio especial los socios.—

ARTURO PENALVA

Escribano

e) 10 al 19/9/49.

LICITACIONES PUBLICAS

No. 5228 — GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

LICITACION DE PAVIMENTACION POR \$ 6.443.274.46

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA LICITACION PUBLICA NUMERO 3

Llámanse a licitación pública para la ejecución de las obras, de pavimentación con calzada de hormigón simple, en las siguientes localidades: Orán, \$ 1.212.593.43; Tartagal, \$ 1.329.105.96; Rosario de la Frontera, \$ 1.004.300.40; Güemes \$ 692.504.22; Metán, \$ 1.233.624.70; Calayate, \$ 664.323.15 m/n.—

Los licitantes formularán las propuestas por obras individuales, en grupos de obras, y por la totalidad de las mismas.—

Las propuestas, pliegos de condiciones, etc., pueden ser solicitadas en la Administración de Vialidad de Salta, calle España 721, en donde serán abiertas el día 14 de Octubre de 1949, a las 10 horas.—

Ing. Rafael J. López Azucara

Administrador General de Vialidad de Salta

Luis F. Arias

Secretario

e) 10, 16, 19, 21, 23, 26, 28, 30/9. 3, 5, 6, 8, 10, 11 y 14/10/49.

Nº 5222.

M.E.F. y O.P.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA

LICITACION PUBLICA Nº 11

De acuerdo a lo dispuesto por Decretos Nos. 16.770-26/8/949 y Nº 16.867-6/9/949, llámanse a LICITACION PUBLICA para la concesión de explotación forestal de las FRACCIONES Nos. 1, 2, 3, y 4 del Lote Fiscal No. 2 del Departamento General San Martín, los que tienen una superficie de 3.672; 3.900; 3.773 y 4.223 hectareas, respectivamente.

La presente licitación y la explotación se efectuarán en un todo de acuerdo a lo que sobre el particular dispone la Ley de Contabilidad en vigencia, el Decreto-Ley Nº 2876-H., y su Decreto reglamentario Nº 10824/48.—

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Agricultura y Ganadería, calle Santiago del Estero 676 hasta el día 16 de setiembre en curso, a horas 10, fecha

y hora, en que el Señor Escribano de Gobierno procederá a la apertura de las mismas, en las oficinas de la citada repartición.

Toda propuesta deberá ir acompañada de la correspondiente boleta de depósito de garantía la que será a razón de \$ 0,50 m/n. (CINCUENTA CENTAVOS M/N.), por hectárea y por cada lote que se solicite, agregando los sellados de ley correspondientes.

La presente licitación se reserva exclusivamente para obreros e industriales de la madera inscriptos en el Registro Forestal que no posean bosques propios u otras concesiones fiscales en explotación.

Déjase establecido que además de las especies tipos citadas en el Art. 3º - Apartado a) del Decreto Reglamentario N° 10.824 se considerará como especie tipo al "palo blanco".

Las adjudicaciones de la presente licitación se harán como máximo a razón de dos fracciones por proponente.

MIGUEL ANGEL CRAMAJO

Secretario Gral. y Hab. Pagador

JUAN CARLOS BRIZUELA

Jefe de División

de Tierras y Bosques Fiscales

e) 10 al 16/9/49.

**No. 5199 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO**

— LICITACION PUBLICA —

Llámase a Licitación Pública para el día 19 de Septiembre de 1949, a horas 11, para la construcción de 20 Casas para Obreros en esta ciudad de Salta, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 534.934.40 % o por grupo de 5 Casas, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 133.733.60 %, obra autorizada por decreto No. 16775/49 del Poder Ejecutivo de la Provincia.

Las propuestas deben consignarse a la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo sito en Mitre No. 695 de esta Ciudad, en sobre cerrado y lacrado, acompañando boleta de depósito de garantía de Contaduría General, equivalente al 1 % del presupuesto oficial, en un todo de acuerdo a la Ley No. 968 de Obras Públicas y Ley No. 941 de Contabilidad de la Provincia.

Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, deben solicitarse al Banco Provincial de Salta, previo pago de la suma de \$ 70. — % y consultarse en la Dirección General de Arquitectura.

Salta, Setiembre 2 de 1949.

SERGIO ARIAS

Secretario General de Arquitectura y Urbanismo.

Ing. WALTER ELIO LERARIO

Director Gral. de Arquitectura y Urbanismo

e) 3/9 al 19/9/49

No. 5189 — MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION — DIRECCION ARQUITECTURA ESCOLAR. — Llámase licitación pública N° 155-E hasta 21 septiembre 1949, 15,45 hs., construcción edificios escolares en Provincia Salta: Talapampa — Escuela N° 22 por \$ 265.426,34; Payogasta — N° 42: \$ 363.985,69; Tolombón — N° 48: \$ 264.920,84; El Tipal — N° 68: \$ 340.230,32; Pulares —

N° 69: \$ 332.722,19; Chivilme — N° 70: \$ 260.804,14; El Carmen — N° 86: \$ 264.362,94; Pedregal — N° 131: \$ 268.612,17; — Pliegos y consultas: Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal; Juzgado Federal Salta, y sedes: Distrito Salta, Caseros 535 (Salta), Distrito Jujuy, Belgrano 592 (Jujuy) y Conducción Obras, Buenos Aires, 465 (Tucumán). — Propuestas: citada Dirección 4º piso, hasta día y hora licitación. Propuestas podrán presentarse por uno o varios edificios.

e) 31/8 al 20/9/49.

No. 5188 — MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION — DIRECCION ARQUITECTURA ESCOLAR. — Llámase licitación pública N° 152-E hasta 19 de septiembre 1949, 15,30 hs., construcción escuelas en Provincia Salta: Cámgra-Escuela N° 16 por \$ 260.809,24; Palermo — N° 58: \$ 269.198,08; Nogalito — N° 92: \$ 380.632,98; Punta del Agua — N° 99: \$ 390.953,08; Arroceros Italiano — N° 159: \$ 385.592,14; Almirante Brown — N° 236: \$ 265.199,77; San José (a crearse): \$ 342.547,02 Pliegos y consultas: Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal; Juzgado Federal Salta y sedes: Distrito Salta, Caseros 535 (Salta), Distrito Jujuy, Belgrano 592 (Jujuy) y Conducción Obras, Buenos Aires 465 (Tucumán). — Propuestas: citada Dirección, 4º piso, hasta día y hora licitación. — Propuestas podrán presentarse por uno o varios edificios.

e) 31/8 al 20/9/49.

No. 5187 — MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION — DIRECCION ARQUITECTURA ESCOLAR. — Llámase licitación pública N° 153-E hasta 19 septiembre 1949, 15,45 hs., construcción escuelas en Provincia Salta: San Agustín — Escuela N° 7 por \$ 336.699,58; Ballenat — N° 89: \$ 325.958,48; Palomitas — N° 132: \$ 249.838,89; La Falda — N° 148: \$ 250.448,62; Col. Neuro-Psiquiátrica — N° 207: \$ 374.900,83; Colón — N° 246: \$ 340.314,12; Las Palmas — N° 265: \$ 250.421,49; — Pliegos y Consultas: Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal; Juzgado Federal Salta y sedes: Distrito, Belgrano 592, Jujuy; Conducción Obras, Caseros 535 (Salta) y Buenos Aires 465 (Tucumán). — Propuestas: citada Dirección, 4º piso, hasta día y hora licitación. — Propuestas podrán presentarse por uno o varios edificios.

e) 31/8 al 20/9/49.

No. 5186 — MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION — DIRECCION ARQUITECTURA ESCOLAR. — Llámase licitación pública N° 154-E hasta 21 septiembre 1949, 15,30 hs., construcción edificios escolares en Provincia Salta: Senillosa — Escuela N° 174 por \$ 264.425,53; Ciro Echesortu — N° 202: \$ 855.834,87; Pocitos — N° 249: \$ 367.957,69; — Pliegos y Consultas: Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal; Juzgado Federal Salta y sedes: Distrito Salta, Caseros 535 (Salta), Distrito Jujuy, Belgrano 592 (Jujuy) y Conducción Obras, Buenos Aires 465 (Tucumán). — Propuestas: citada Dirección, 4º

piso, hasta día y hora licitación. — Propuestas podrán presentarse por uno o varios edificios. e) 31/8 al 20/9/49.

ADMINISTRATIVAS

N° 5217 — E D I C T O

En cumplimiento de lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas y de acuerdo con lo dispuesto en resolución No. 838/49 del H. Consejo de la A. G. A. S., se hace saber a los interesados que se ha presentado, ante esta Administración el señor Dimitrio Jorge solicitando en expediente N° 341/48 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar una quinta de su propiedad "Manzana N° 35", ubicada en la Ciudad de Orán, con una superficie de 1 Ha. 3180 m2.

El reconocimiento a otorgarse es para un caudal de agua de 0,68 litros por segundo a derivar del Canal Municipal de la Ciudad de Orán que proviene del Río Zenta o Blanco, en carácter temporal y permanente.

La presente publicación vence el día 29 de Setiembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento (Art. 351). Salta, 7 de Setiembre de 1949.

Administración General de Aguas de Salta

(Firmado. Dr. VICTOR IBÁÑEZ)

Jefe del Departamento Legal

e) 9 al 29/9/49.

No. 5215 — E D I C T O

En cumplimiento de lo prescripto en el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, el señor Jaime Durán solicitando en expediente No. 4218/48 reconocimiento de concesión de uso del agua pública para regar su propiedad denominada "Castañares", ubicada en el Departamento de la Capital, catastro 6541.

El reconocimiento a otorgarse sería para un caudal equivalente al 25% del total del Río Vaqueros a derivar de la hijuela Castañares, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 282 hectáreas, Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0,75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente en la forma establecida, entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal de dicho río.

La presente publicación vence el día 29 de setiembre, de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento. (Art. 351).—

Salta, Setiembre 8 de 1949

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 9 al 29/9/49.

No. 5216 — E D I C T O

En cumplimiento de lo prescripto en el art. 350 del Código de Aguas y de acuerdo con lo dispuesto en Resolución No. 838/49 del H. Consejo de la A. G. A. S., se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta administración el señor Juan José Ortiz so-

licitando en expediente No. 340/48 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar una quinta de su propiedad "Manzana No. 36", ubicada en la Ciudad de Orán, con una superficie de 1 Ha. 3180 m2.—

El reconocimiento a otorgarse es para un caudal de agua de 0,68 litros por segundo a derivar del Canal Municipal de la Ciudad de Orán que proviene del Río Zenta o Blanco, en carácter temporal y permanente.—

La presente publicación vence el día 29 de septiembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento. (Art. 351).—

Salta, Septiembre 7 de 1949.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 9 al 29/9/49

Nº 5281 — EDICTO

En cumplimiento de lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se han presentado ante esta Administración General de Aguas los señores Candelaria Gómez Rincón de Sierra, José Marcelino, Miguel Angel, Marta Mercedes, Rodolfo y Jaime Sierra, solicitando en expediente Nº 12.927/48 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad denominada "El Misto", ubicada en el partido de Concha, departamento de Metán.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de 0,75 litros por segundo y por hectárea, a derivar del Río de Concha con carácter temporal y permanente, para irrigar una superficie de ciento y treinta hectáreas, siempre que el caudal del río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del dicho río.

La presente publicación vence el día 24 de setiembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento (Art. 351).— Salta, 3 de setiembre de 1949.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 5 al 24/9/49

No. 5182 — EDICTO—

En cumplimiento de lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta el señor Juan Antonio Cornejo solicitando en expediente No. 6813/48 reconocimiento de concesión de uso del agua pública para regar su propiedad denominada "Fracción de la Finca Vaqueros", ubicada en Vaqueros, departamento de La Caldera, catastro No. 205.—

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de 0,75 litros por segundo y por hectáreas, a derivar del Río Wierha, con carácter temporal permanente, para irrigar una superficie de 2,6666 Has., siempre que el caudal del Río Wierha sea suficiente; en época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a me-

da que disminuya el caudal de dicho río. La presente publicación vence el día 19 de Setiembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento (Art. 351).—

Salta, 27 de Agosto de 1949

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 29/8 al 19/9/49

No. 5179 — EDICTO—

De conformidad a lo prescripto en el Art. 350 del Cód. de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, el Señor Francisco San Gregorio, solicitando en expediente No. 7088/48 reconocimiento de concesión de uso del agua pública para regar su propiedad denominada "El Molino", ubicada en el partido de San José, catastrada bajo el No. 490, del Departamento de Metán, en una superficie aproximada de 30 hectáreas.—

El reconocimiento que se tramita es de un caudal de 5,30 litros por segundo a derivar del Río Metán, con carácter temporal y permanente.—

La presente publicación vence el día 17 de setiembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, Agosto 26 de 1949

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 27/8 al 17/9/49

No. 5173 — EDICTO: En cumplimiento de lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber a los interesados que se han presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, los señores Santiago Hueriga y Hermanos solicitando en expediente No. 14201/48 reconocimiento de concesión de uso del agua pública para regar su propiedad denominada "Sumalao", ubicada en La Merced, departamento de Cerrillos.—

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de 0,75 litros por segundo y por hectárea, a derivar del Río Rosario, con carácter temporal y permanente, para irrigar una superficie de noventa hectáreas, siempre que el caudal del Río Rosario sea suficiente: en época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal de dicho río.

La presente publicación vence el día 12 de setiembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento (Art. 351).—

Salta, Agosto 24 de 1949

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 25/8 al 12/9/49

AVISOS

No. 5208 — EJERCITO ARGENTINO
5a. DIVISION DE EJERCITO
COMANDO

A V I S O

El día 9 de Septiembre de 1949, a las 9,00 horas, se realizará en el local del Comando de la 5a. División de Ejército, calle Belgrano No. 450, Salta, la apertura de las propuestas para la contratación de campos para pastoreo del ganado de la Agrupación de Servicios del Comando de la 5a. División de Ejército y Regimiento 5. de Artillería Montada Reforzado, en una cantidad de 300 (TRESCIENTOS) animales.—

Para informes y pliegos de condiciones, dirigirse al Secretario de la Comisión de Compras (Servicio de Intendencia), en el local antes citado.

FELIPE VICENTE BENITO
CORONEL

JEFE ESTADO MAYOR D. 5.
Presidente de la Comisión de Compras
e) 7 al 12/9/49

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión.
Dirección Gral. de Asistencia Social.

B A L A N C E**ADMINISTRATIVAS****CONTADURIA GENERAL**

Nº 5223.—

Resumen del movimiento que ha tenido Tesorería General de la Provincia, desde el 1º al 31 de julio de 1949

INGRESOS

	\$	\$	\$
A Saldo del mes de junio de 1949			13.424.26
" CALCULO DE RECURSOS 1949.			
Rentas Generales Ordinarios	1.935.373.37		
Rentas Generales con Afect. Esp.	63.348.78		
Recursos Especiales	1.615.65		2.000.337.80
" RECURSOS DE REPARTICIONES AUTARO. Y MUNICIP.			
Administración Vialidad de Salta		42.802.47	
Consejo General de Educación		784.53	
Administración General de Aguas de Salta		2.879.10	46.466.10
" REPARTICIONES AUTARO. Y MUNICIP. CTAS. CTES.			
Municipalidades de la Provincia			
Municipalidad El Galpón		13.500.—	
Municipalidad Campo Santo		11.000.—	24.500.—
" CUENTAS ESPECIALES			
Depósitos en Garantía		34.116.01	
Sueldo Contador Hotel Salta		400.—	
Sueldo Contador Hotel Term. Rosario de la Frontera		1.200.—	
Inspección Bosques Fiscales		1.464.—	37.180.01
" FONDOS DISPONIBLES			
Banco Provincial de Salta			
Rentas Generales		4.192.683.73	
Banco de la Nación Argentina - Salta			
Rentas Generales		2.224.094.37	6.416.778.10
" FONDOS CON AFECTACION ESPECIAL			
Banco Provincial de Salta			
Depósitos en Garantía		20.077.42	
Fondos empréstito Ley 770		222.473.39	
Fondos Plan Nac. de Obras Decreto 16.515		309.600.06	552.150.87
" VALORES DEVOLVER POR EL TESORO			
Caja de Jubilaciones y Pensiones		418.201.58	
Sueldos y Varios Devueltos		230.03	
Embargos o/Judicial		1.969.26	
Impuesto a los Réditos		122.90	
Impuesto a los Réditos - Banco Provincial		222.16	
Retención Ley 12.715		939.96	
Retención Ley 828 Seguro Colectivo Obligatorio		20.875	
Banco Hipotecario Nac. Ley 12.962 Art. 18º		3.178.53	445.739.42
" PÁGOS POR PRESUPUESTO 1949			
Gastos en Personal		2.087.15	
Otros Gastos		1.697.50	
Plan de Obras			
Fondos de Origen Nac. Dec. Nacional 16.515		2.540.73	6.325.38

	\$	\$	\$
" VALORES A REGULARIZAR			
Pagos anticipados - Decreto 7.683/948			17.052.06
" VALORES A REINTEGRAR AL TESORO			
Municipalidad de Cerrillos, Cargo Reintegro			11.928.66
" RECURSOS NO PRESUPUESTOS			
Devoluciones Ejercicios Anteriores			
Ejercicio 1948	2.686.49		
Venta de Insecticida a base de D. D. T.	165.—		
Cámara de Alquileres Multas	2.000.—		4.851.49
" DEUDAS A CORTO PLAZO			
Letras de Tesorería			1.957.090.—
" DOCUMENTOS EN GARANTIA			8.850.—
			<u>11.542.674.15</u>

EGRESOS

Por REPARTICIONES AUTARQ. Y MUNICIP. CTAS. CTES

Administración Vialidad de Salta			
Fondos Vialidad Ley 652	148.064.53		
Administración Vialidad Ley 380	9.231.53	157.296.06	
Consejo General de Educación			
Art. 190 Constitución de la Provincia	888.098.65		
Art. 80 Ley 68	784.53	888.883.18	
Administración General de Aguas de Salta		24.777.41	
Municipalidades de la Provincia			
Municipalidad de Salta Capital	140.000.—		
Comisión Municipal de Cachi	1.908.31	141.908.31	1.212.864.96
" CUENTAS ESPECIALES			
Depósitos en Garantía		23.243.92	
Inspección de Bosques Fiscales		1.059.86	24.303.78
" FONDOS DISPONIBLES			
Banco Provincial de Salta			
Rentas Generales		2.767.424.49	
Banco de la Nación Argentina - Salta			
Rentas Generales		2.269.265.72	
Banco de la Nación Argentina - Bs. As.			
Retención Servicio Ley 770	125.602.89		
Retención Servicio Ley 292	6.036.87	131.639.76	5.168.329.97
" FONDOS CON AFECTACION ESPECIAL			
Banco Provincial de Salta			
Depósitos en Garantía		34.116.01	
Fondos Plan Nacional Obras - Dec. 16.515		819.592.79	853.708.80
" VALORES A DEVOLVER POR EL TESORO			
Caja de Jubilaciones y Pensiones		418.201.58	
Sueldos y Varios Devueltos		10.000.—	
Embargos c/Judicial		1.684.26	
Impuesto a los Réditos		122.90	
Impuesto a los Réditos - Banco Provincial		222.16	
Retención Ley 828 Seguro Colectivo Obligatorio		20.875.—	
Banco Hipotecario Nacional Ley 12.962, Art. 18°		3.178.53	
Retención Ley 12.715		970.18	455.254.61

	\$	\$	\$
" PAGO POR PRESUPUESTO 1949			
Gastos en Personal		2.753.582.56	
Otros Gastos		267.186.36	
Plan de Obras			
Fondos Decreto 16.515	272.743.02		
Fondos Empréstito Ley 770/946	32.723.39	305.466.41	3.326.235.33
" DEUDA EXIGIBLE			
Ejercicio 1947		3.799.95	
Ejercicio 1948		96.366.39	100.166.34
" VALORES A REGULARIZAR			
Pagos Anticipados - Decreto 7.683/948			36.857.04
" VALORES A REINTEGRAR AL TESORO			
Cerámica Provincial c/Reint. Ley 861 Art. 2°		39.750.—	
Administrac. Gral. Aguas Salta - c/Reint. Ley 770/46		150.000.—	189.750.—
" CALCULO DE RECURSOS 1949			
Rentas Generales Ordinarios			
Renta Atrasada — C. Territorial		73.46	
Renta Atrasada — Patentes Generales		5.491.—	5.564.46
" TESORERIA GENERAL - DOCUMENTOS EN GARANTIA..			8.850.—
" Saldo que pasa al mes de Agosto de 1949			160.788.86
			11.542.674.15

Salta, 11 de Agosto de 1949.

V. B°

FLORENTIN TORRES
Contador MayorMANUEL L. ALBEZA
Tesorero Gral. de la Provincia

Despacho, agosto 23 de 1949.

Apruébase el presente Resumen del Movimiento que ha tenido Tesorería General de la Provincia desde el 1° al 31 de Julio de 1949 y pase a Secretaría General de la Gobernación, a fin de estimarle se sirva disponer la publicación del mismo por un día en un diario de esta Capital y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL. Fecho, archívese, dése a esta providencia el carácter de atenta nota de envío.

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1949